Ne 529
12 88

Ministerio
de Cultura
y Educación

Secretaría de
Políticas
Universitarias

La Universidad

Libros

Publicaciones Recibidas

Noticias

Agenda

Boletín informativo

Año 5 N° 12

INFORME DE GESTIÓN//congreso de extensión universitaria/jornadas de financiamiento de la educación superior

Informe especial/cambios en el programa de incentivos

www
SPU
EDU
AR

Ahora puede navegar hacia la Secretaría de Políticas Universitarias.

La SPU ya tiene su sitio web en Internet, donde se pueden encontrar datos sobre el sistema universitario argentino: estadísticas, becas y créditos, eventos, publicaciones, sitios de interés...

http:www.spu.edu.ar

529

Docencia e investigación en la educación superior universitaria

A partir de este año, comienza a regir la nueva normativa que regula el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores de Universidades Nacionales. Este Programa fue creado en 1993, frente a la necesidad de promover la actividad de investigación científica y tecnológica en las universidades, mejorar las remuneraciones de los docentes, desarrollar un enfoque integrado de la carrera académica, fomentar la reconversión de la planta docente (impulsando una mayor dedicación al trabajo universitario) e incorporar criterios racionales de distribución del presupuesto universitario entre las universidades.

El desafío de hacer frente a este problema en todas sus dimensiones era grande e implicaba encontrar una solución seria que tuviera continuidad en el tiempo.

Cuando nació el Programa se aseguró su financiamiento y hoy se le destinan 70 millones de pesos anuales, que implican una importante mejora en los ingresos de los docentes que participan. Esto contribuye a lograr un beneficio secundario pero no por ello menos importante: jerarquizar la labor que se realiza en las aulas universitarias. En este sentido, desde el principio, el Programa constituyó una novedad de gran impacto. Porque se trata de un instrumento que permite asignar recursos con criterios objetivos para mejorar la calidad de la enseñanza, asociada a la investigación que realizan quienes enseñan.

Como toda nueva experiencia, su implementación fue requiriendo ajustes, pero es necesario destacar que siempre estuvieron orientados a que el programa cumpliera en mayor medida los objetivos previstos.

Ahora estos cambios y ajustes se integran en la nueva reglamentación, que fue aprobada por la autoridad de aplicación luego de un detenido proceso de análisis y consultas.

Entre otras cosas, en esta nueva etapa se amplía el número de categorías para facilitar la dirección de proyectos de investigación, que es un punto crítico en el caso de algunas disciplinas.

También se establece que los docentes con dedicación simple no pueden aspirar al incentivo, porque -salvo excepciones que el proceso de aplicación ha contemplado debidamente- un docente con sólo diez o doce horas semanales muy difícilmente pueda preparar y dar clases, atender alumnos, tomar exámenes, asistir a reuniones, y además hacer investigación. Esta norma no alcanza a los investigadores del CONICET y de otros organismos de investigación que por razones meramente administrativas sólo tienen en la universidad un cargo de dedicación simple.

Se propone, en síntesis, un régimen cada vez más estricto en relación a los objetivos del programa pero al mismo tiempo más flexible en las cuestiones que facilitan su dinámica y funcionamiento, acorde a la realidad que viven las universidades.

Este número de La Universidad dedica su "Informe especial" a este tema y se completa con las habituales secciones "Informe de Gestión", "Noticias", "Publicaciones recibidas", "Libros" y "Agenda"

Eduardo Sánchez Martínez

Ministerio Cultura
y Educación

Secretaría de Políticas
Universitarias

Ministra de Cultura
y Educación
Susana B. Decibe

Secretario de Políticas
Universitarias
Eduardo Sánchez Martínez

Subsecretario de Desarrollo
de la Educación Superior
Eduardo Roque Mundet

La Universidad

Boletín Informativo de la SPU
Año V- N° 12 - abril de 1998

Composición, Diseño,
Coordinación y
Producción

Los artículos firmados de esta publicación son exclusiva responsabilidad de sus autores y no necesariamente reflejan la opinión de la SPU.

La Universidad

Editorial 1

Informe Especial 3

- La nueva reglamentación del Programa de Incentivos a los docentes- investigadores de Universidades Nacionales
Por Eduardo Mundet

- Análisis comparativo de los cambios en el Programa de Incentivos.
Por Cristina Palacios y Celina Curti

- Comentarios sobre la nueva reglamentación del Programa de Incentivos.
Por Enrique Vallés

- Acerca de la grilla del CIN

Informe de Gestión 25

- II Congreso Nacional de extensión de la Educación Superior.
- Programa de Publicaciones.. Novedades.
- II Congreso Nacional de Extensión de la Educación Superior.
- Nuevas modalidades de financiamiento de las universidades. Seminario Internacional.
- Resoluciones conjuntas de la SECyT y la SPU que complementan y pautan la transición del nuevo régimen de aplicación del Programa de Incentivos.
- Acuerdo entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Asociación Canadiense de Colegios Comunitarios (ACCC)

Libros 33

Publicaciones recibidas 34

Noticias 35

- Repercusión internacional de una investigación en la UNRC
- XVI Jornadas de Historia Económica
- Nuevo director ejecutivo de la CONEAU

Agenda 37

LA NUEVA REGLAMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LOS DOCENTES-INVESTIGADORES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES

Eduardo R. Mundet

A fines de 1993 se dictó el Decreto 2427, que establecía un incentivo para los docentes- investigadores de las Universidades Nacionales. Luego de más de tres años de aplicación del sistema, se advirtió la necesidad de superar algunas dificultades e inconvenientes, comunes en la implementación de todo nuevo proyecto. Con ese propósito se dictó la Decisión Administrativa 665/97 por la que se dispone concluir al 31 de diciembre de 1997 el procedimiento de categorización efectuado y sus efectos consecuentes y facultar al Ministerio de Cultura y Educación a dictar un Manual de Procedimientos para la implementación de los incentivos, que sustituya los Anexos del Decreto 2427/93.

1 ANTECEDENTES

A fines de 1993 se dictó el Decreto 2427[1] por el cual se estableció un incentivo para el personal docente de las Universidades Nacionales que participe en proyectos de investigación y cumpla determinadas funciones docentes. El programa que se puso en marcha tenía el propósito de alentar a los docentes universitarios a realizar tareas de investigación y a los investigadores a desempeñar tareas de docencia, con el fin de "promover el desarrollo integrado de la carrera académica en las universidades nacionales[2].

El programa preveía tres tipos de exigencia a los docentes para participar: ser categorizados como docentes investigadores, cumplir con determinadas tareas docentes y estar incorporados a un proyecto de investigación debidamente acreditado por entidad habilitada. Se preveía asimismo un mecanismo de evaluación de los informes finales o de avance de los proyectos de investigación.

La iniciativa tuvo desde sus comienzos una respuesta francamente favorable en el ámbito de las universidades. Un importante número de docentes e investigadores se incorporó al programa, sometiéndose a los procesos de categorización[3] y participando en proyectos de investigación[4], con resultados claramente apreciables.

No obstante, luego de más de tres años de aplicación del sistema, se advirtió la necesidad de superar algunas dificultades e inconvenientes, comunes en la implementación de todo nuevo proyecto, aprovechando, para ello, la valiosa experiencia acumulada y la opinión y recomendaciones de las propias universidades. Con ese propósito se dictó la Decisión Administrativa 665/97 por la que se dispone concluir al 31 de diciembre de 1997 el procedimiento de

categorización efectuado y sus efectos consecuentes y facultar al Ministerio de Cultura y Educación a dictar un Manual de Procedimientos para la implementación de los incentivos, que sustituyera los Anexos del Decreto 2427/93. A fin de asegurar que el tránsito entre el sistema que cesaba y el nuevo no produjera interrupciones en la percepción del incentivo, la misma norma encomienda a las Secretarías de Políticas Universitarias y de Ciencia y Tecnología el dictado de un régimen de transición destinado a regular el período necesario para poner en marcha el nuevo mecanismo.

Luego de múltiples consultas con los distintos sectores interesados, especialmente con los Secretarios de Ciencia y Técnica de las Universidades y con el Consejo Interuniversitario Nacional, el Ministerio, en cumplimiento de lo encomendado por la aludida Decisión Administrativa Nº 665/97, aprobó por Resolución Nº 2307/97 el Manual de Procedimientos, que regula actualmente el Programa de Incentivos a los Docentes-investigadores.

2 LA NUEVA REGLAMENTACIÓN

El nuevo Manual de Procedimientos sigue básicamente los lineamientos que se establecían en los Anexos del Decreto 2427/93, previendo determinadas exigencias docentes y manteniendo el sistema de categorización y la acreditación de los proyectos de investigación por entidades habilitadas, así como mecanismos de fiscalización y seguimiento de los informes finales y de avance. Configura, no obstante, un cuerpo normativo más sistemático y prolijo, que regula con precisión cada una de las distintas etapas del proceso, introduciendo modificaciones que tienden a hacerlos más ágiles, seguros y efectivos. Fundamentalmente se procura en la nueva norma que aquellos procesos que involucren juicios académicos o de valor estén rodeados de la mayor objetividad e imparcialidad.

2.1. La administración del Programa

La normativa reglamentaria comienza por precisar la estructura de conducción del programa, estableciendo que las Secretarías de Políticas Universitarias y de Ciencia y Tecnología constituyen la autoridad máxima de aplicación, con facultades reglamentarias y de interpretación; se prevé además un órgano encargado de la coordinación del programa y otro, asesor, integrado por dos representantes del Ministerio y dos del CIN, destinado a cumplir un papel destacado de asistencia a los otros órganos. *Si se tiene en cuenta la complejidad de las tareas que deben realizarse[5], se puede comprender fácilmente la importancia que tiene una buena organización de la conducción para lograr una administración prolija y ordenada y dar seguridad y certeza a los procedimientos y a las medidas que se adopten*

2.2. Exigencias docentes

Como el Programa persigue el propósito de integrar docencia e investigación como elementos necesarios de la carrera académica, se exige, como requisito para participar del mismo, el cumplimiento de un mínimo de actividades docentes. Se requiere así que el docente-investigador destine, al menos, un treinta por ciento del tiempo de su dedicación a actividades de docencia de grado, las que incluirán el dictado como mínimo de ciento veinte horas anuales, exigencia que podrá sustituirse hasta un cincuenta por ciento por el dictado de cursos en carreras de posgrado.

El Manual, con un criterio absolutamente razonable, excluye del programa a los docentes de dedicación simple por considerar que esa mínima dedicación no resulta compatible con las exigencias de docencia e investigación que la reglamentación demanda. Sobre la base de ese fundamento se admite, como excepción, la participación de docentes que, aun cuando tengan una dedicación simple en el cargo universitario, sean becarios del CONICET, de la CIC o de otros organismos similares que determine la autoridad de aplicación.

2.3. La categorización

La categorización es un punto especialmente delicado dentro del sistema, porque su resultado no sólo incide en el monto del incentivo que ha de percibir el docente, sino que en gran medida constituye una evaluación de sus antecedentes y de su trayectoria docente y de investigación, que lleva implícito un juicio de valor académico, constituyendo por lo tanto un aspecto muy sensible para el interesado. El proceso anterior dio buena cuenta de ello con el cúmulo de recursos que se promovieron contra las distintas etapas de la categorización. *Por ello la nueva reglamentación introduce en este aspecto impor-*

tantes reformas que tienden fundamentalmente a garantizar la objetividad del proceso.

En primer lugar, además de un cambio meramente formal en la nominación de las categorías –de letras a números romanos-, se incorpora una categoría más, a fin de ampliar la cantidad de docentes habilitados para dirigir proyectos. En el régimen anterior sólo podían dirigir proyectos de investigación los docentes categorías A y B; en el actual lo pueden hacer aquellos categorías I, II y III. *De esa forma se responde a una inquietud reiteradamente expresada por las universidades.*

Otro aspecto sumamente importante de la nueva reglamentación es la *definición de pautas claras que permiten determinar con precisión los límites de cada una de las categorías docentes* a fin de lograr resultados equivalentes frente a situaciones similares. Se pretende así evitar que el proceso de categorización sea el resultado de los diversos y disímiles criterios de cada uno de los evaluadores. Con el mismo propósito se faculta al CIN a fijar criterios que aseguren la necesaria homogeneidad en la aplicación de aquellas pautas.

Por último, se establece *un procedimiento de categorización prolijamente reglado* en el que, a efectos de garantizar la transparencia de los procedimientos, se prevé una amplia publicidad del Banco de Evaluadores, otorgándose a los interesados la posibilidad de recusar a sus integrantes. Se habilita asimismo una vía recursiva que, asegurando el derecho de defensa, permite cuestionar la categorización cuando ésta contenga defectos de forma, evidentes errores materiales o manifiesta arbitrariedad.

En el procedimiento de categorización se distinguen tres etapas diferentes. El proceso de categorización de las *categorías I y II*, es coordinado por una Comisión Nacional de Categorización, que funciona en el ámbito del CIN, integrada por siete rectores titulares y siete rectores suplentes, debiendo estar representadas las regiones que se prevén para los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior. La categorización se efectuará por Comités Nacionales de Evaluadores.

El proceso de categorización de las *categorías III y IV* se realizará por regiones, siendo coordinado por Comisiones Regionales de Categorización integradas por un representante de cada una de las universidades que integran la región, designándose a una de ellas como sede de la comisión. A los efectos de la categorización las comisiones designarán Comités Regionales de Evaluadores.

Por último, cada universidad será responsable de coordinar el proceso de categorización de sus docentes que aspiren a la *categoría V,* mediante la participación de Comités Locales de Evaluadores. En todos los casos los integrantes de los Comités de Evaluadores serán seleccionados del Banco de Evaluadores oficialmente conformado.

2.4. La acreditación de proyectos de investigación

Para incorporarse al Programa de Incentivos, los docentes categorizados deben participar en un proyecto de investigación acreditado por entidad habilitada. El Manual determina con precisión las entidades habilitadas para acreditar proyectos y las pautas que éstas deberán tener en cuenta para la acreditación, *lo que constituye garantía de seriedad y asegura que los proyectos admitidos tengan jerarquía universitaria.*

2.5. La evaluación y auditoría técnica de los informes de investigación

La reglamentación prevé la obligación del Director del Proyecto de presentar anualmente un informe final o de seguimiento, que es evaluado por la entidad habilitada que acreditó el proyecto u otra equivalente. Ello constituye un aspecto central del Programa. Mediante este proceso se asegura que el mismo no se transforme en un mero procedimiento rutinario que desvirtúe los fines perseguidos. Por ello la reglamentación prevé consecuencias graves tanto para el director como para los integrantes del proyecto si el informe no se presentara o mereciera la calificación de no satisfactorio. *Existe consenso entre los universitarios sobre la necesidad de garantizar que la actividad de investigación que justifica la percepción del incentivo se realice efectivamente y con responsabilidad.*

Dada la importancia que se asigna a este aspecto, la nueva reglamentación refuerza el proceso de seguimiento de los proyectos previendo una auditoría técnica de los informes de investigación, a cargo de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, efectuada por

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS
HEMEROTECA
Pizzurno 935 (1020) Cap. Fed. Rep. Argentina

Comisiones Auditoras ad-hoc integradas por expertos.

3 LA ETAPA DE TRANSICIÓN

Reconociendo las dificultades e inconvenientes que plantea el tránsito de un sistema a otro y los perjuicios que todo cambio puede ocasionar si no se prevé una etapa intermedia que permita el paso paulatino hacia el nuevo régimen, la Decisión Administrativa Nº665/97, con criterio previsor, faculta a la Secretaría de Políticas Universitarias a disponer el régimen de transición a aplicar a partir del 1 de enero de 1998 y hasta tanto se implemente el nuevo sistema.

En función de ello, tanto en el Manual como en resoluciones que se dictaron posteriormente[6] se ha reglado un procedimiento de transición con el fin de evitar efectos no deseados y permitir a los interesados adecuarse al nuevo régimen, confiriendo a su vez al proceso la necesaria seguridad jurídica. Con ese criterio se han adoptado las siguientes medidas:

1. Se conformó el primer Banco de Evaluadores que tendrá a su cargo la categorización de los docentes-investigadores que soliciten categoría I y II, con los docentes categoría A que en el anterior sistema hubieran sido categorizados automáticamente y con aquellos de igual categoría que hubieran sido confirmados en las dos revisiones efectuadas por La Secretaría de Políticas Universitarias y por el CIN en los años 1994 y 1995 o que en esos procesos hubieran actuado como evaluadores.

2. Concluido el proceso de Evaluación de las categorías I y II, el Banco de Evaluadores se completará con quienes hayan obtenido esas categorías, posibilitándose así la iniciación de los procesos -más complejos por el número de docentes involucrados- de categorización de las restantes categorías.

3. Se prevé que los docentes-investigadores mantengan el equivalente a su categoría actual hasta tanto sean nuevamente categorizados, de forma que no se produzca interrupción alguna en la percepción de los incentivos

4. Los proyectos de investigación acreditados podrán participar del Programa hasta el 31-12-1998.

5. Una prórroga similar se acuerda a los docentes de dedicación simple que participen de proyectos de investigación y que por aplicación del nuevo régimen quedarían excluidos del programa.

6. Se dispone también, con carácter de excepción, que en la categorización que se efectúe en el año 1998 no se consideren las exigencias relativas a cargos docentes que prevé la reglamentación, ni la de edad prevista para la categoría V.

4. EL INICIO DEL PROCESO

Conforme al cronograma previsto se ha dado comienzo al proceso de categorización, integrándose la Comisión Nacional de Categorización y la Comisión Asesora. Asimismo se ha conformado el Banco de Evaluadores y se ha abierto la convocatoria para la presentación de solicitudes para la categorización de docentes investigadores que aspiren a las categorías I y II. *De tal forma, al momento de escribir estas líneas, el proceso de instrumentación del nuevo sistema se encuentra en plena ejecución previéndose su conclusión para mediados del corriente año.*

NOTAS

[1] El proyecto de dicho decreto fue el resultado de una tarea conjunta de la Secretaría de Políticas Universitarias y el CIN.

[2] En los considerandos del Decreto 2427/93 se reconocía que "de una planta global de docentes del sistema de universidades nacionales del orden de los cien mil cargos, menos del quince por ciento participa en actividades científicas y tecnológicas".

[3] El programa se inició con 7.961 docentes, y cuenta en la actualidad con alrededor de 26.000 docentes categorizados, de los cuales aproximadamente 18.000 se ven beneficiados con el incentivo.

[4] Existen más de 6.000 proyectos acreditados por entidades habilitadas.

[5] Llevar adelante los procesos de categorización de más de veinte mil docentes; acreditar más de seis mil proyectos de investigación y efectuar su seguimiento; efectuar el control y liquidación de los incentivos; resolver las situaciones particulares no previstas en la normativa; etc.

[6] Resolución conjunta Nº 21 SCT-11 SPU.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS CAMBIOS EN EL RÉGIMEN DE INCENTIVOS

Celina Curti y Cristina Palacios

Transcurridos cuatro años de funcionamiento ininterrumpido del Programa de Incentivos, se reformuló la normativa vigente hasta fines de 1997, teniendo en cuenta el resultado de la experiencia acumulada así como diversas recomendaciones efectuadas por el CIN y otros sectores universitarios oportunamente consultados. A continuación se presenta el detalle comparativo entre la normativa inicial –***Decreto 2427/93 y sus Anexos***– y la nueva normativa –***Manual de Procedimientos***- aprobado por Resolución Nº 2307/97-. Debe destacarse que esta nueva etapa que comienza a transitar el Programa de Incentivos, es posible gracias a la participación de la comunidad universitaria para lograr los objetivos del Programa: mejorar la calidad académica y científica e incidir en la formación de recursos humanos de excelencia.

CARACTERÍSTICAS GENERALES		
	NORMATIVA INICIAL	NUEVA NORMATIVA
Marco Legal	Decreto 2427/93 y sus respectivos Anexos I, II y III	Resolución MCyE Nº 2307/97 (Nuevo Manual de Procedimientos del Decreto 2427/93).
Vigencia	Desde el 19/11/93 hasta fines de 1997	A partir de enero de 1998.
Objetivo	Establecer un incentivo al personal docente de las Universidades Nacionales que participe en Proyectos de Investigación y cumpla funciones docentes, según las condiciones fijadas en los Anexos de dicho Decreto.	Pautar de manera más precisa la implementación de los incentivos, teniendo en cuenta el resultado de la experiencia acumulada en los cuatro años de vigencia ininterrumpida del Programa.
DISPOSICIONES GENERALES		
Normas que Rigen el Programa	Decreto 2427/93 y sus tres Anexos.	Decreto 2427/93 y Manual de Procedimientos Anexo de la Resolución Ministerial 2307/97 (la Decisión Administrativa 665/97 facultó al MCyE a dictar el Manual de Procedimientos que sustituye los Anexos del Decreto 2427/93) (Art. 1° del Nuevo Manual de Procedimientos).
Autoridad de Aplicación	Secretaría de Políticas Universitarias (SPU)	Las Secretarías de Políticas Universitarias y de Ciencia y Tecnología constituyen en forma conjunta la autoridad máxima de aplicación, reglamentación e interpretación (Art. 2°).
Administración del Programa	SPU	Coordinador (dependiente de la SPU) Asistido por una Comisión Asesora (2 miembros del CIN y dos del MCyE) (Art. 3°).

CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS				
	NORMATIVA INICIAL	NUEVA NORMATIVA	NORMATIVA COMPLEMENTARIA	NORMATIVA PARA LA TRANSICIÓN
ACTIVIDAD DOCENTE				
Carga Docente Mínima	Dedicación exclusiva y semiexclusiva: 2 cursos frente a alumnos en carreras de grado. Dedicación simple: 1 curso frente a alumnos en carreras de grado. (Anexo I, Inciso 1.1)	30 % de su dedicación a docencia de grado, que incluye un mínimo 120 horas anuales de dictado de clases. Se mantiene la posibilidad de sustituir hasta el 50 % de los cursos de grado por cursos de carreras de postgrado . (Art. 5°).		
Dedicación Docente	Dedicación exclusiva, semiexclusiva o simple. (Anexo I, Inciso 1.1)	Dedicación exclusiva, o semiexclusiva. Dedicación simple sólo si son autoridades y docentes ó si son investigadores o becarios del CONICET o CIC . (Art.6°)	Podrá participar del Programa: ● El personal profesional de la Comisión Nacional de Energía Atómica que cumpla actividades de investigación y desarrollo y tenga dedicación docente simple en una Universidad Nacional. ● Los becarios de investigación de las Universidades Nacionales, con dedicación a la investigación y dedicación docente simple.(Resolución Conjunta N° 22 SCyT y N° 12 SPU del 20/2/98)	Los docentes investigadores con dedicación simple no contemplados en las excepciones previstas en el art. 6° del Manual de Procedimientos, podrán participar del Programa de Incentivos hasta el 31/12/98, siempre que hayan participado en él desde antes de 1998 e integren proyectos de investigación acreditados. (Resolución Conjunta N° 21 SCyT y N° 11 SPU del 20/2/98)
		Fundamentos del Cambio:: La limitación impuesta a la dedicación SIMPLE tiende a promover el aumento de la presencia del docente-investigador calificado en el aula y en los espacios de investigación y formación de discípulos, condición necesaria para la excelencia académica		
Acreditación de los Requisitos Docentes		Universidad:Certifica el cumplimiento de los requisitos. SPU:Está autorizada a efectuar auditorías docentes. (Art.7°)		

CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS			
NORMATIVA INICIAL	NUEVA NORMATIVA	NORMATIVA COMPL.	NORMATIVA PARA LA TRANSICIÓN
BANCO DE EVALUADORES			
Conformación	La Autoridad de Aplicación conformará un Banco de Evaluadores, organizado por disciplina y constituido por docentes I o II o con antecedentes equivalentes. (Art. 13)		Los docentes investigadores mencionados en el art. 43° de la Res. N° 2307/97 integrarán el Banco de Evaluadores que categorizará a los docentes investigadores que soliciten Categorías I y II. (Art. 45° del Manual de Procedimientos) Los docentes investigadores categorizados I y II en la evaluación de 1998, se incorporarán al Banco de Evaluadores que efectuará la categorización de los docentes investigadores que soliciten categoría III, IV y V o sean derivados por las anteriores comisiones. (art. 46° del Manual de Procedimientos). Conformación del Banco de Evaluadores, que categorizará a los aspirantes que soliciten la Categoría I o II. Amplia difusión de dicha nómina a través de la Dirección Nacional del Registro Oficial. (Res. conjunta N° 20 SCyT y N° 10 SPU del 20/2/98 - Art. 1°, 2°, 4° y Anexo I). Incorporación al Banco de Evaluadores conformado por resolución conjunta SCyT 20/98 y SPU 10/98 a todos aquellos docentes investigadores categoría A que hayan intervenido como Evaluadores en alguna de las revisiones efectuadas por la SPU y por el CIN en 1994 y 1995 respectivamente, en tanto dicha categoría no haya sido modificada en alguna de esas instancias, dándole publicidad a la nómina a través de la Dirección Nacional del Registro Oficial. (Res.conjunta N° 24 SCyT y N° 16 SPU del 26/2/98 - Art. 1° y 2° y Anexo I).
Recusación	La Autoridad de Aplicación hará público el Banco de Evaluadores y posibilitará la recusación **Fundamentos del cambio: Garantizar la transparencia de los procedimientos**		

CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS				
	NORMATIVA INICIAL	NUEVA NORMATIVA	NORMATIVA COMPL.	NORMATIVA PARA LA TRANSICIÓN
		CATEGORIZACION		
Convocatoria	La SPU fija la fecha de la convocatoria nacional. (Anexo III, 2.b)	La Autoridad de Aplicación (SPU/SECyT) fijará las fechas de las convocatorias para cada Categoría. (Art. 8°).		
Solicitud	Cada docente debe presentar como declaración jurada, el formulario con los datos para la categorización (Anexo III, 1b).	Cada docente debe presentar como declaración jurada: ● formulario de solicitud, ● curriculum y ● separata con los tres trabajos más importantes de los últimos tres años. (Art. 9°).		
Categorías	Las Categorías de docente-investigador son: A, B, C o D.	Las Categorías de docente-investigador son: I, II, III, IV o V. (Art. 12°). **Fundamentos del cambio: La Categoría III permite dirigir proyectos a quienes tengan los antecedentes necesarios para la dirección, aunque no sean suficientes para lograr una categoría superior.**		Los docentes "A" categorizados automáticamente o confirmados en las dos revisiones efectuadas en 1994 y 1995 por la SPU y el CIN respectivamente, serán considerados como de Categoría I, por 2 años a partir de la aprobación del Manual de Procedimientos. (Art. 43° del Manual de Procedimientos) Los docentes-investigadores no comprendidos en la categoría anterior, mantendrán a los fines del pago del incentivo, el equivalente a su categoría actual, hasta tanto no sean categorizados durante 1998, según lo previsto en el Manual de Procedimientos. (Art.44° del Manual de Procedimientos) Los docentes-investigadores podrán solicitar su categorización aun cuando no reúnan las demás condiciones para percibir el incentivo, al solo fin de poder incorporarse al Programa cuando logren satisfacer todos los extremos requeridos (Res. conjunta N° 21 SCyT y N° 11 SPU del 20/2/98 - Art. 5°)

CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS				
	NORMATIVA INICIAL	NUEVA NORMATIVA	NORMATIVA COMPL.	NORMATIVA PARA LA TRANSICIÓN
		CATEGORIZACION		
Pautas	Categoría A . No se exige ser profesor por concurso.	Categoría I: ●Capacidad de dirección, ●amplia producción científica, artística o de desarrollo tecnológico, ●formación de becarios y/o tesistas de doctorado o maestría, ●profesor por concurso.		En la categorización de 1998 no se considerará la exigencia relativa al cargo docente prevista en el Artículo 16°, Incisos a.3, b.3 y d.2. (Res. Conjunta N° 21 SCyT y N° 11 SPU del 20/2/98 - Art. 3°)
	Categoría B: No se exige ser profesor por concurso	Categoría II: ● Capacidad de dirección, ●formación de becarios y/o tesistas de doctorado o maestría, ●profesor por concurso.		Por esta única vez, podrán incorporarse al Programa los docentes-investigadores que formen parte de Proyectos de investigación acreditados y obtengan la Categoría V, aun cuando tuvieren más de 35 años. (Resolución Conjunta N° 21 SCyT y N° 11 SPU del 20/2/98 - Artículo 4°)
	Categoría C: No se exige cargo docente por concurso o JTP. Se exige antigüedad de 4 a 5 años en investigación.	Categoría III: ●haber realizado tareas de investigación y de dirección de proyectos, ●profesor por concurso o interino con una antigüedad de 3 años en el cargo. Categoría IV: ● Haber realizado investigación bajo la guía de un docente I o II, durante 3 años como mínimo ●ser Jefe de Trabajos Prácticos o equivalente por concurso, o interino con 3 años de anti-güedad.		
	Categoría D: No se exige límite de edad.	Categoría V: ●Graduados universitarios ●menores de 35 años y ●ayudante de 1era. o equivalente. (Art. 16°) **Fundamentos del cambio: El cargo docente se incorporó en los requisitos de las categorías para favorecer la presencia en las aulas de los académicos de mayor nivel y la formación de discípulos**		

	NORMATIVA INICIAL	NUEVA NORMATIVA	NORMAT COMPL.	NORMATIVA TRANSICIÓN
		CATEGORIZACION		
Criterios de Aplicación de las Pautas	SPU - CIN	Autoridad de Aplicación (Secretarías de Políticas Universitarias y de Ciencia y Tecnologías). El Comité Ejecutivo del CIN (Consejo Interuniversitario Nacional) fijará criterios de homogeneidad en la aplicación de las pautas para categorizar.(Art. 17°).		
Procedimiento de Categorización	Las Universidades proceden a asignar las Categorías equivalentes de Investigación. Se admite la categorización automática por equiparación con categorías del CONICET o de la CIC	Categorías I y II (Nacional) ●Comisión Nacional de Categorización (ámbito del CIN). ● Comité Nacional de Evaluación (equilibrada integración regional y disciplinaria). Categorías III y IV (Regional) ●Comisión Regional de Categorización (una por región). ●Comités Regionales de Evaluadores Categoría V (Universidad) ●Comité Local de Evaluadores en cada Universidad. Desaparece la categorización automática con equivalencia a las del CIC o CONICET.(Art. 18°) **Fundamentos del Cambio Este procedimiento de categorización pretende una equilibrada participación de los ámbitos nacional, regional y universitario, para asegurar la homogeneidad y transparencia del proceso. Exige que todos los docentes sean categorizados, excepto los integrantes del Banco de Evaluadores, cuyas categorías serán válidas hasta fines de 1999.**		
Notificación		Las Universidades notificarán sobre los resultados de la categorización dentro de los 20 días de haber sido informadas. (Art. 19°)		
Vía Recursiva, Trámite Recursivo y Recurso de Reconsideración		El interesado podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los 5 días hábiles de serle notificado por ante el Rectorado de la Universidad. La Universidad remite los recursos a la respectiva Comisión de Categorización. (Art. 20°, 21° y 22°)		
Vigencia de la categorización		3 años (Art. 23)		

	NORMATIVA INICIAL	NUEVA NORMATIVA	NORMAT COMPL.	NORMATIVA TRANSICIÓN
PARTICIPACION EN PROYECTOS DE INVESTIGACION				
Condiciones para la Acreditación de Proyectos	No se especifica en forma expresa la Categoría de Investigación del Director. (La exigencia de que los directores sean A o B se explicitó en la normativa complementaria). Se requiere un docente dedicación exclusiva en el proyecto.(Anexo I, 2.1)	Las condiciones son: ● el Director debe tener Categoría I, II o III. ● cada Director puede dirigir como máximo dos Proyectos (salvo que participe en incentivos especiales). ● los docentes-investigadores que participan del Proyecto y perciben el incentivo, deben pertenecer a la planta docente de la Universidad en la que se desarrolla el Proyecto (salvo incentivos especiales). ● que en el Proyecto intervenga al menos un docente investigador con dedicación exclusiva y al menos Categoría III. ● cada Universidad no puede tener más de un 5 % de Directores externos al sistema universitario, con categoría equivalente a I o II.(Art. 26°). **Fundamentos del Cambio: Conformar grupos de investigación que garanticen un óptimo desarrollo de los Proyectos de Investigación.**		Los proyectos de investigación acreditados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Res. Ministerial N° 2307/97 podrán participar del Programa de Incentivos hasta el 31/12/98. (Res. Conjunta N° 21 SCyT y N° 11 SPU del 20/2/98 - Art. 1°)
Entidades Habilitadas para Acreditar	Cuando la Entidad Habilitada es la Universidad deberá contar con un mínimo del 50 % de evaluadores externos. (Anexo I, 2.2)	Se incluye la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica de la SECyT. Cuando la Entidad Habilitada es la Universidad se solicita que todos los evaluadores sean externos a la Universidad, y al menos un 50 % externo a la región. Todos deben ser seleccionados del Banco de Evaluadores. (Art. 27°).		
Pautas para la Acreditación de Proyectos		Condiciones: ● Evaluación del Director. ●Evaluación del Equipo de Investigación. ●Evaluación del Proyecto. ●Evaluación del financiamiento del Proyecto. ●Evaluación de las facilidades disponibles. (Art. 28°).		

	NORMATIVA INICIAL	NUEVA NORMATIVA	NORMAT COMPL.	NORMATIVA TRANSICIÓN
EVALUACION Y AUDITORIA TECNICA DE LOS INFORMES DE INVESTIGACION				
Obligaciones de los Directores de Proyectos	No se especifica para el Director. Sí para los beneficiarios del incentivo. (Anexo II, A.e)	Deben presentar en su Universidad: Un Informe Final o de Avance del Proyecto. Un Informe de Desempeño de los Integrantes del Proyecto. (Art. 30°).		
Evaluación de los Informes		Cada informe del Director del Proyecto debe ser evaluado por la Entidad Habilitada que acreditó el mismo. Los Proyectos que finalicen antes de concluir el año presupuestario, deben ser evaluados dentro de los 30 días de su finalización. (Art. 31°).		
Sanciones	Se fija como condición para el cobro del incentivo, el tener un informe aprobado por Entidad Habilitada. (Anexo II, A.e). En la normativa complementaria se especifican las sanciones.	Resultado de la evaluación NO SATISFACTORIO, implica: ● Director: no cobra 3era. Cuota y exclusión por 2 años. ●Integrante: no cobra 3era. Cuota y exclusión por 1 año. Dos evaluaciones NO SATISFACTORIAS: ●Exclusión definitiva del Programa (Director e integrantes) No presentación en término del Informe Final (o de Avance): ●Director e Integrantes: no cobran 3era. Cuota y exclusión hasta la aprobación satisfactoria por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.(Art. 33°).		
Auditoría de los Informes Evaluados	No estaba previsto.	La SECyT (a través de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica) efectuará anualmente una auditoría de los proyectos (al universo o por muestra). (Art. 34°).		

	NORMATIVA INICIAL	NUEVA NORMATIVA	NORMAT-COMPL.	NORMATIVA TRANSICIÓN
		EL INCENTIVO		
		INCENTIVOS GENERALES		
Determinación del Valor Índice	Matriz de Escala de Valores. (Anexo II, A.b)	Los valores de la matriz permanecen iguales, correspondiendo los de la Categoría C) a las Categorías III y IV, por igual.(Art. 36°).		Durante 1998 se aplicará el índice previsto para 1997 (6.30). (Resolución Conjunta N° 21 SCyT y N° 11 SPU del 20/2/98 - Art. 6°) **Fundamentos de la normativa de transición: La Autoridad de Aplicación del Programa de Incentivos ha dictado la Normativa de Transición a fin de permitir a los interesados adecuarse al nuevo régimen, confiriendo al proceso la necesaria seguridad jurídica y garantizando la continuidad del Programa.**
Pago del Incentivo	Determina 3 cuotas de pago en el año. (Anexo II, A.f)	Se estipula: Tres pagos al año. Percepción de un solo incentivo (salvo Incentivos Especiales). Falta de percepción del incentivo cuando la ausencia al lugar de trabajo (con o sin cobro de haberes) supere los 30 días (salvo maternidad). Los docentes-investigadores jubilados que realicen tareas docentes pueden cobrar el incentivo. Las autoridades cobran el incentivo cuando ocupan un cargo docente o de autoridad que no tenga dedicación exclusiva.(Art. 37°).		
		INCENTIVOS ESPECIALES		
Tipos y Definición	No se los especifica en detalle.	Especifica los requisitos que deben reunir, el número máximo de beneficiarios de dicho incentivo por Universidad y la compatibilidad de las dedicaciones.(Art. 38° y 39°).		
		FONDOS		
Rendición de los Fondos	La rendición a la SPU de los pagos de incentivos debe efectuarse en los plazos que ésta lo establezca. (Anexo III, 2.g)	Establece que la rendición de los pagos debe efectuarse dentro de los 60 días de haber recibido la Universidad la Liquidación. (Art. 42°).		

COMENTARIOS SOBRE LA NUEVA REGLAMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS

A cuatro años de la implementación del Programa de Incentivos para el personal docente de las Universidades Nacionales, el Ministerio de Cultura y Educación ha aprobado un nuevo Manual de Procedimientos que sustituye los Anexos I,II y III del Decreto Nº 2427/93. El Dr. Enrique Vallés, Profesor Titular de la Universidad Nacional del Sur y director del PLAPIQUI (Planta Piloto de Ingeniería Química, Instituto del CONICET-UNS), opina al respecto.

A cuatro años de la implementación del Sistema de Incentivos para el personal docente de las Universidades Nacionales, el Ministerio de Cultura y Educación ha aprobado un nuevo Manual de Procedimientos que sustituye los Anexos I,II y III del Decreto Nº 2427/93. Estos Anexos reglamentaban las condiciones que debían reunir los docentes para poder acceder al sistema de incentivos y establecían las categorías de investigación, los grados de dedicación posibles y los procedimientos que debían implementarse para la asignación de categorías de investigación.

La introducción de un nuevo ordenamiento del Sistema de Incentivos refleja la intención de implantar acciones correctivas, que permitan mejorar los resultados del programa, adecuándolos mejor a los objetivos primarios que se establecían en el Decreto del año 1993 y que procuraban fomentar la mayor dedicación de los profesores universitarios, la tarea académica, la integración de la docencia y la investigación y el incremento de las actividades científicas en las universidades.

Es indudable que la puesta en marcha del Sistema de Incentivos influyó notablemente en la actividad de las Universidades Nacionales, provocando al momento de su implantación grandes controversias en el seno de la comunidad universitaria. Por primera vez en muchos años se puso en marcha dentro de la Universidad Argentina un sistema que introducía premios especiales a los que tenían acceso sólo una parte del conjunto de los docentes universitarios: los que llevaban a cabo tareas de investigación científica o tecnológica reconocida por medio de su participación en proyectos de investigación debidamente acreditados. Esta acción excluyó de los beneficios estipulados por el nuevo sistema a una gran cantidad de docentes que se dedicaban en forma casi exclusiva al dictado de clases. Algunos de ellos por cumplir con tareas profesionales fuera de la universidad que les impedían consagrar una parte importante de su tiempo a la tarea de investigación. Otros, porque aun teniendo mayor dedicación a la actividad universitaria, no llevaban a cabo una actividad sistemática y organizada de investigación según normas y procedimientos reconocidos internacionalmente. Estos últimos fueron los más afectados por la nueva normativa que los obligó a replantear la forma en que debían orientar sus actividades dentro de la universidad para no quedar excluidos de los beneficios del Sistema de Incentivos.

También las universidades fueron fuertemente afectadas por la implantación del nuevo sistema. La tarea de evaluación de sus actividades de investigación y la categorización que debieron llevar a cabo de su propio cuerpo docente las enfrentó con numerosos conflictos que no siempre pudieron ser resueltos de forma adecuada. Algunas universidades optaron por otorgar categorías de investigación con criterios blandos, beneficiando muchas veces a quienes no acreditaban méritos suficientes para ocuparlas. Otras aplicaron criterios mas rigurosos, sufriendo como consecuencia de este proceder innumerables cuestionamientos internos, pedidos de reconsideración y hasta acciones legales, que fueron iniciadas en los primeros meses de funcionamiento del flamante ordenamiento por docentes que se sentían injustamente calificados o excluidos del sistema.

Sin embargo con el tiempo los incentivos comenzaron a ser aceptados y la gran mayoría de los docentes optó por tratar de acomodarse a la nue-

va normativa, procurando iniciar proyectos o integrándose a los que estaban en marcha. Esto representa de por sí un resultado importante, pues implicó el reconocimiento de que la actividad docente universitaria esta íntimamente ligada a la tarea de investigación y que sólo aquellos que llevan a cabo ambas actividades dentro de la universidad merecen tener acceso a incentivos especiales. En contrapartida, la cantidad de nuevas presentaciones personales surgidas en muchos casos con la exclusiva intención de poder participar de los beneficios económicos del Sistema de Incentivos, sumado a evaluaciones no siempre del todo rigurosas, ha llevado el número de personas categorizadas dentro del sistema a cifras que resultan claramente abultadas. Esto resulta muy evidente si se comparan la evolución del número de investigadores categorizados en el Programa de Incentivos con el crecimiento relativamente modesto de la producción científica del país, medida por medio de indicadores reconocidos como lo son la cantidad de publicaciones científicas, patentes, etc.

"Los incentivos comenzaron a ser aceptados y la gran mayoría de los docentes optó por tratar de acomodarse a la nueva normativa. Esto representa de por sí un resultado importante, pues implicó el reconocimiento de que la actividad docente universitaria esta íntimamente ligada a la tarea de investigación y que sólo aquellos que llevan a cabo ambas actividades dentro de la universidad merecen tener acceso a incentivos especiales."

El cambio que introduce la resolución 2307/97 del Ministerio de Educación mediante la reglamentación de un Manual de Procedimientos está orientado a establecer pautas más precisas sobre las condiciones de acceso, permanencia y suspensión del beneficio de los incentivos teniendo en cuenta la experiencia acumulada en los cuatro años de vigencia del Programa. En este sentido es loable la intención de ir implementando mejoras al sistema en función de los resultados obtenidos.

Trataremos de repasar rápidamente cuáles son a nuestro juicio los cambios más importantes que introduce la nueva reglamentación.

En primer lugar la Autoridad de Aplicación del Programa deja de ser la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) en forma exclusiva, para pasar a ser compartida entre la SPU y la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SECYT). Se designa además un coordinador del Programa que depende de la SPU y es asistido por una Comisión Asesora integrada por cuatro miembros adhonorem que son designados en partes iguales por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y el Ministerio de Cultura y Educación. Esta medida intenta sin duda dar ingerencia a la SECYT en un tema que, aunque es propio de las Universidades Nacionales, también abarca áreas de su competencia por ser la SECYT promotora de las actividades científicas y tecnológicas. La intervención de la SECYT también comprende la actividad anual de auditoría de los proyectos que no estaba contemplada en la anterior reglamentación y ahora se implementa bajo la responsabilidad de la Agencia de Promoción Científica y Tecnológica.

Diversos cambios se han introducido en las condiciones generales requeridas para participar del Programa de Incentivos. En la nueva normativa se han simplificado los requisitos que se refieren a la carga docente que deben cumplimentar los beneficiarios del Programa pasando de una exigencia basada en el número de cursos a otra indudablemente mejor que establece requerimientos de un mínimo de horas anuales dedicadas al dictado de clases y un porcentaje de 30% de dedicación a actividades docentes. Este sistema permite salvar las dificultades que surgieron originalmente debido a la dispar duración de los cursos regulares de grado y posgrado en las distintas universidades.

Una modificación sin duda importante es la que excluye a los docentes con dedicación simple de la posibilidad de participar del Programa de Incentivos. Esto constituye una medida positiva, dado que no es posible llevar a cabo una tarea seria de investigación y docencia en la universidad con sólo unas pocas horas de permanencia en la misma. La promoción de la integración de la investigación y la docencia sólo puede lograrse por medio del trabajo continuo y sistemático de los investigadores científicos en el ámbito universitario y en el contacto frecuente de los estu-

diantes de grado y posgrado con la actividad científica y tecnológica que se desarrolla en la universidad. Esto requiere la permanencia de los profesores en su ambiente natural de trabajo que sólo puede ser cumplimentada debidamente por quienes tienen dedicaciones mayores a la actividad docente y de investigación.

Un aspecto reprobable en lo que se refiere a las exigencias de dedicación, es la insistencia en dar un trato diferenciado a todos aquellos docentes que son miembros de alguna Carrera del Investigador y tienen dedicación simple en la universidad . Es conocido que la mayor parte de las universidades tiene una estructura de cargos estratificada y con pocas posibilidades de ampliarse. Debido a esto, muchos investigadores jóvenes de excelente nivel y que han ingresado a la carrera del Investigador Científico del CONICET o de la CIC en los últimos diez o quince años tienen difícil acceso a cargos con dedicación exclusiva en la universidad. En consecuencia deben optar por cargos con dedicación simple, no por carecer de interés y entusiasmo por la actividad docente, sino porque no tienen mejores alternativas.

Si analizamos las motivaciones que llevaron a la promulgación del Decreto 2427/93 podemos concluir que el objetivo central de la implantación del Programa de Incentivos es el fomento de la integración de la investigación y la docencia en la universidad y la reconversión de la planta docente motivando una mayor dedicación a la actividad universitaria plena y a la inserción de los científicos en al ámbito universitario. Bajo esta perspectiva cabe hacerse la siguiente pregunta: ¿Qué diferencia existe para los alumnos universitarios, que deberían beneficiarse por el contacto con los docentes-investigadores, y para las universidades, que resultan enriquecidas por la presencia de investigadores que llevan adelante sus trabajos en el seno de las mismas, entre un profesor con dedicación exclusiva que dicta las 120 horas anuales de clase requeridas por la nueva reglamentación y hace investigación de calidad y un buen investigador científico que, por problemas de disponibilidad de cargos, tiene una dedicación simple en la universidad pero lleva adelante una actividad científica de igual calidad, y cumple con idénticas exigencias docentes?. Evidentemente ninguna.

El castigo que implica establecer una diferencia significativa en el monto del incentivo que perciben quienes realizan la misma tarea pero que por razones ajenas a su voluntad no pueden cumplimentar los requisitos de dedicación exclusiva en la universidad, es a mi juicio totalmente injusto. Creo que este es un punto débil de la nueva reglamentación y debería hacerse todo lo posible para corregirlo.

Otro punto importante en lo que se refiere a este tema es la no inclusión dentro del Programa de Incentivos de los docentes con dedicación simple que son becarios de las universidades nacionales y de los docentes que pertenecen a las Carreras del Profesional de Apoyo a la Investigación en distintos organismos estatales con lugar de trabajo en la Universidad. La no incorporación de los primeros los deja en clara desventaja frente a los becarios del CONICET y de la CIC que están contemplados en las disposiciones del Art. 6. del Manual de Procedimientos. La exclusión de los miembros de Carrera del Profesional de Apoyo a la Investigación involucra a una importante cantidad de docentes que cumplen en muchos casos una destacadísima labor en tareas de investigación y de desarrollo tecnológico y que no pueden dejar de ser considerados como potenciales beneficiarios del Sistema de Incentivos.

En este sentido estimo que las disposiciones correctivas que deberían introducirse en futuras reglamentaciones del Programa de Incentivos deberían apuntar primordialmente a analizar la actividad individual de cada docente universitario independientemente del grado de dedicación y de las categorías docentes o de investigación que cada uno haya alcanzado en alguno de los distintos escalafones de docencia o investigación de los organismos del Estado. De esta forma se premiaría la calidad de la actividad docente y de investigación de todos los miembros de la comunidad universitaria, sin exclusión de categorías, atendiendo simplemente al grado de relevancia de las actividades que cada uno desarrolla.

También en relación directa con este tema se encuentran otras disposiciones del reciente Manual de Procedimientos. Una de ellas es la que se refiere a la eliminación del tratamiento diferencial que se otorgaba en la anterior reglamentación a los investigadores del CONICET/CIC por medio de su calificación automática. Este tratamiento diferenciado otorgaba un privilegio que resultaba irritante para el resto de la comunidad

universitaria. La supresión de la calificación automática de los miembros de la Carrera del Investigador se orienta a privilegiar el análisis del desempeño individual de todos los docentes independientemente de las categorías que puedan haber alcanzado en otros organismos de Ciencia y Técnica. Creo que esto es positivo; cualquier investigador de relevancia no debería tener problemas para demostrar la calidad de su trabajo y en consecuencia no necesita de un tratamiento especial que puede resultar exasperante para quienes no tienen acceso al mismo.

Considero en cambio que ha sido un error el incluir dentro de los requerimientos exigidos para poder alcanzar las distintas categorías implementadas en el Programa de Incentivos condiciones que tienen que ver con la categoría académica de los docentes. Como ejemplo puede citarse que el acceso a las categorías I,II y III está reservado sólo a profesores. Como ya se explicó, existen muchos docentes con excelentes antecedentes e importante trayectoria como investigadores que no podrán alcanzar las categorías superiores por problemas relacionados con la falta de cargos docentes. Esta situación, que es más grave en las universidades mas antiguas, contribuye a establecer diferenciaciones muy irritantes entre docentes que con méritos equivalentes, perciben muchas veces incentivos muy distintos.

La implementación de cinco categorías en lugar de las cuatro existentes en la anterior reglamentación, constituye una medida positiva pues permite acceder a la dirección de nuevos proyectos a investigadores jóvenes que aún no tienen antecedentes suficientes para alcanzar una categoría superior. También se ha mejorado notablemente en el nuevo Manual de Procedimientos la especificación de los requisitos necesarios para alcanzar cada una de las cinco categorías. Algunas deficiencias en lo que se refiere a este tema fueron notorias en la reglamentación anterior y esto fue causal de muchos conflictos en las evaluaciones .

Otro aspecto decididamente positivo y que sin duda va a contribuir notablemente a la buena marcha del Programa de Incentivos es la implementación de un sistema de evaluación para las categorías I y II por medio de una Comisión Nacional de Categorización y de Comités Nacionales de Evaluadores que son seleccionados de un Banco Nacional de Evaluadores del que participan los más distinguidos docentes - investigadores del país. Este procedimiento permite tomar mayor distancia entre evaluadores y evaluados, asegurando mayor homogeneidad y transparencia en el proceso de categorización. Un procedimiento similar se implementa a nivel regional con los aspirantes a integrar las categorías III y IV. En tanto que la evaluación de la categoría V queda acertadamente en manos de Comités Locales de Evaluadores integrados al menos en un 50% por miembros del Banco de Evaluadores no pertenecientes a la universidad a la que pertenecen los aspirantes a ser categorizados.

"La implementación de un sistema de evaluación para las categorías I y II por medio de una Comisión Nacional de Categorización y de Comités Nacionales de Evaluadores seleccionados de un Banco Nacional de Evaluadores permite tomar mayor distancia entre evaluadores y evaluados, asegurando mayor homogeneidad y transparencia en el proceso de categorización."

También quedan ahora mucho mejor definidos los procedimientos a seguir para los recursos de reconsideración, los métodos de evaluación, la auditoría técnica de los informes de investigación y los plazos para la vigencia de la categorización.

Del balance de este análisis puede concluirse que la nueva reglamentación constituye en general un aporte positivo que permitirá mejorar varias de las deficiencias que se hicieron notorias luego de ponerse en marcha el Programa de Incentivos Docentes. Quedan sin embargo correcciones importantes por hacer qùe convendría implementar cuanto antes. Esto evitaría la prolongación de situaciones injustas, que pueden afectar el entusiasmo y la dedicación de muchos docentes meritorios, al quedar excluidos del sistema por problemas reglamentarios o relegados a categorías inferiores a su merecimiento.

ACERCA DE LA GRILLA APROBADA POR EL CIN

El artículo 17 del nuevo Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos, faculta al Consejo Interuniversitario Nacional a fijar criterios para la aplicación de las pautas para la categorización. En ejercicio de dichas facultades, el CIN fijó en acuerdo plenario N° 265 del 10/12/97, una grilla de criterios que se presenta a continuación:

FORMACION ACADEMICA	ptos.	INVESTIGACION CIENTIFICA, ARTISTICA O DESARROLLO TECNOLOG.	ptos.	FORMACION DE RECURSOS HUMANOS	ptos.
TITULO DE GRADO		DIRECCION DE PROGRAMA	hasta 200	DIRECCION DE TESIS DE POSTGRADO	hasta120
CURSOS DE POSTGRADO	hasta50	CODIRECCION DE PROGRAMA O DIRECTOR DE PROYECTO	hasta160	DIRECCION DE INVESTIGADORES	hasta 60
ESPECIALIZACIONES	hasta50	CODIRECCION DE PROYECTO	hasta120	DIRECCION DE BECARIOS	hasta 60
MAESTRIAS	hasta100	INTEGRANTE CON MAS DE 4 AÑOS	hasta 80	DIRECCION DE PASANTES	hasta 60
DOCTORADOS	hasta100	AUXILIAR O BECARIO	hasta 40	DIRECCION DE AUXILIARES DOCENCIA	hasta 60
POSTDOCTORADOS	hasta200	PRODUCCION EN INVESTIGACION CIENTIFICA O ARTISTICA	ptos.	CAPACITACION DE EXTENSIONISTAS	hasta 60
DOCENCIA	ptos.	LIBROS	hasta 120	GESTION	ptos.
PROFESOR TITULAR	hasta200	CAPITULO DE LIBRO	hasta60	RECTOR	hasta 200
PROFESOR ASOCIADO	hasta160	PATENTE	hasta 60	VICE RECTOR	hasta 160
PROFESOR ADJUNTO	hasta120	PUBLICACION CON REFERATO	hasta180	DECANO	hasta 160
JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS	hasta 80	PUBLICACION SIN REFERATO	hasta 50	VICEDECANO	hasta 120
AYUDANTE DE PRIMERA	hasta 40	PREMIOS Y DISTINCIONES	hasta 60	SECRETARIO DE UUNN	hasta 120
PRODUCCION EN DOCENCIA	ptos.	PRESENTACIONES EN REUNIONES CIENTIFICAS	hasta 60	SECRETARIO DE FACULTAD	hasta 80
LIBROS	hasta 120	EVALUACION DE ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y TECNICAS	hasta 100	DIRECTOR DE CENTRO, INSTITUTO, ESCUELA O DEPARTAMENTO	hasta 70
CAPITULO DE LIBRO	hasta 60	PRODUCCION EN TRANSFERENCIA	ptos.	CONSEJERO DE CONSEJO SUPERIOR	hasta 30
INNOVACION PEDAGOGICA	hasta 60	LIBROS	hasta 120	CONSEJERO DE FACULTAD	hasta 20
MATERIAL DIDACTICO	hasta 40	CAPITULO DE LIBRO	hasta 60	RESPONSABLE DE PROGRAMA INSTITUCIONAL	hasta 50
PREMIOS Y DISTINCIONES	hasta 60	PATENTES TRANSFERIDAS	hasta 180	PARTICIPANTE DE PROGRAMA INSTITUCIONAL	hasta 20
DOCENCIA EN POSTGRADO ACREDITADO	hasta 100	INNOVACION TECNOLÓGICA TRANSFERIDA	hasta 100	MIEMBRO DE COMISIONES ASESORAS	hasta 20
DOCENCIA EN POSTGRADO NO ACREDITADO	hasta 50	DESARROLLO TECNOLOGICO TRANSFERIDO	hasta 100	OTRAS RESPONSABILIDADES DE GESTION	hasta 20
INTEGRANTE TRIBUNAL DE CONCURSO DOCENTE	hasta 60	PREMIOS Y DISTINCIONES	hasta 60	Anexos	
INTEGRANTE TRIBUNAL TESIS POSTGRADO	hasta 60	DIVULGACION CIENTIFICA O PEDAGOGICA	hasta 50	PUBLICACIONES Y/O TRABAJOS A ENVIAR	
DIRECCION DE TESINA	hasta 50	SERVICIOS ESPECIALES Y ASISTENCIA TECNICA	hasta 60		

LA OPINIÓN DE UN INVESTIGADOR

El Dr. Roberto J.J. Williams, Profesor Titular de la Universidad Nacional de Mar del Plata e Investigador Principal del CONICET, envió una simulación, elaborada por el Dr. Celso Aldao, que ejemplifica el posible uso de la grilla aprobada por el CIN, comparando su aplicación con el Currículum de un rector en funciones y datos tomados de la biografía de Albert Einstein

Rector

Se analiza el caso general de un rector con mucha antigüedad docente, que nunca ha producido conocimiento original de ningún tipo, aunque figura como director de un Programa Alfa. Analicemos su Currículum Vitae.

FORMACION ACADEMICA
Numerosos cursos de posgrado: 50

DOCENCIA
Profesor titular: 200

PRODUCCION EN DOCENCIA
Presenta cuantioso material de innovación pedagógica: 60 y material didáctico:40. Ha sido integrante de innumerables tribunales de concurso docente: 60

INVESTIGACION CIENTIFICA, ARTISTICA O DESARROLLO TECNOLOGICO
Dirección de programa: 200

PRODUCCION EN INVESTIGACION CIENTIFICA O ARTISTICA
No registra: 0

PRODUCCION EN TRANSFERENCIA:
No se registra: 0. Asistencia técnica, ha asistido varias plantas industriales en cuanto a su diseño, planeamiento, mantenimiento y control de la producción: 60. Divulgación científica y pedagógica, innumerables conferencias e informes técnicos: 50.

FORMACION DE RECURSOS HUMANOS
Ha dirigido un laboratorio que incluye numerosos investigadores, becarios, pasantes, auxiliares y extensionistas (aunque nadie ha realizado estudios de posgrado): 250

GESTION
Rector: 200
Total: 1.170 (Categoría I). La comisión evaluadora concluye que se trata de un investigador de primera magnitud.

Albert Einstein 1910

Se trata de un joven científico de 31 años que es profesor asociado en la Universidad de Zurich . Aunque no es muy conocido ya ha publicado algunos trabajos muy interesantes que incluyen los siguientes temas: teoría de la relatividad especial, movimiento Browniano, efecto fotoeléctrico y teoría del calor específico. Se encuentra abocado a la teoría de la relatividad en general.

FORMACION ACADEMICA
Doctorado: 150.

DOCENCIA
Profesor asociado: 160.

PRODUCCION EN DOCENCIA
Docencia en posgrado: 100

INVESTIGACION CIENTIFICA, ARTISTICA O DESARROLLO TECNOLOGICO
No figura en grupo alguno: 0

PRODUCCION EN INVESTIGACION CIENTIFICA O ARTISTICA
Publicaciones con referato (no son numerosas): 120

PRODUCCION EN TRANSFERENCIA:
No se registra: 0

FORMACION DE RECURSOS HUMANOS
Un tal J.J. Laub ha trabajado con él en el último año: 20

GESTION
No se registra: 0

Total: 550 (categoría III). La comisión evaluadora concluye que se trata de un investigador que debe consustanciarse con su institución a fin de poder estar a cargo de un grupo de investigación.

LA OPINIÓN DE UN RECTOR

Respondiendo a la nota del Dr. Aldao, enviada por el Dr. Williams, Alberto Cantero, Rector de la Universidad Nacional de Río Cuarto, realizó un análisis de los criterios de categorización que presentamos a continuación.

I- En respuesta a la opinión del Dr. Aldao:

Si bien no se dispone de los CV de las personas mencionadas para analizar la ponderación que acompaña el Dr. Roberto Williams, pueden señalarse varios interrogantes:

(a) Sobre la evaluación del rector XX:

¿Cómo pueden asignarle 200 puntos en la dirección de programas científicos si como consecuencia de aquellos no registró ninguna producción?

Aparentemente no habría justificativos para asignar esos 200 puntos. Si fuese un programa institucional, que no necesariamente genera puntos científicos o desarrollos tecnológicos, debió haberla considerado en el capítulo de gestión, en el que por otra parte el postulante ya tiene 200 puntos por la función de rector.

¿Cómo puede asignar 250 puntos por dirigir un laboratorio que incluye a numerosos investigadores, becarios, etc, etc. pero sin dirigir al investigador (porque no hay producción), sin dirigir al becario (porque no hay producción), etc.?

Aparentemente no habría justificativos para asignar ese puntaje por dirigir un laboratorio, que por supuesto incluye gente. Esta tarea de conducción debería haber sido considerada en el capítulo de gestión, en el que -como ya se precisó para el caso anterior- por otra parte el postulante ya tiene 200 puntos dados por la función de rector.

Estas contradicciones nos parecen muy claras como para aceptar el puntaje que se acompañó.

No correspondería por lo tanto la categoría I. Posiblemente sí la II.

(b) Sobre la evaluación de Einstein:

Surgen dudas en la evaluación científica que envía el Dr. Williams, ya que no se adjudican puntos en investigación científica lo cual implica aceptar que el postulante no ha realizado ninguna investigación, no obtante haber aprobado su tesis y obtenido su doctorado, ser profesor asociado, realizar docencia de posgrado y haber realizado publicaciones muy interesantes con referato. ¿Todo ello sin realizar tareas de investigación?

Debería aceptarse al menos, que le corresponde la asignación de 80 puntos reconocidos por su participación en actividades de investigación. Es difícil entender que sin investigar se hayan logrado concretar cosas tan meritorias como las valoradas en otros items, y en poco tiempo (se menciona que el postulante tiene 31 años)

Interpretamos que debería reconocerse esa actividad y por lo tanto asignarse una categoría II.

La existencia de la grilla de categorización ayudará a evitar discrecionalidades como las que podrían haberse cometido en las asignaciones de categorías de los casos presentados.

Por otra parte, disponer de este instrumento de ponderación más integral y democrático, permitirá que muchos jóvenes brillantes y trabajadores puedan tener la justicia del reconocimiento de categorías de docente-investigador iguales o superiores a personas que por determinadas situaciones, o por el efecto del paso del tiempo, detenten en la actualidad cargos jerárquicos en escalafones de carreras de

investigador o docentes. Como sucede en el ejemplo que se presentó y en muchas instituciones científicas y académicas donde personas talentosas y trabajadoras a veces no tienen posibilidades porque no existe el instrumento legal que permita la justicia del reconocimiento de sus actividades.

II- Acerca del Programa de Incentivos:

El Programa de Incentivos es una iniciativa desarrollada entre la SPU y el CIN, que se concreta en 1993 ante el retraso salarial, las demandas de los docentes universitarios y las dificultades para obtener un presupuesto acorde para atenderlas.

También es resultado de la convicción acerca de la necesidad de orientar las inversiones para estimular una mayor producción de conocimientos, aumentar los desarrollos e innovaciones tecnológicas, y mejorar la formación académica y científica de los docentes universitarios. Se consideró a estos puntos focales como estratégicos para acelerar los cambios de mejoras en el aprendizaje de los estudiantes universitarios y por otra parte posibilitar una fuerte vinculación de las universidades con la sociedad.

El decreto 2427/93, que implementó el acuerdo alcanzado entre la SPU y el CIN en su Plenario de Posadas, ha permitido generar importantes transformaciones en la vida universitaria, concretando muchos de los cambios cualitativos buscados y mejorando la producción global del sistema universitario. La comunidad universitaria, superadas algunas resistencias iniciales, rápidamente ha incorporado al programa como parte de su organización, no sólo por el beneficio económico del personal docente, sino también por considerarlo como una herramienta valiosa para mejorar el funcionamiento y desarrollo institucional, al ver que hay estímulo al trabajo, creatividad y producción del propio docente.

"La comunidad universitaria, superadas algunas resistencias iniciales, rápidamente ha incorporado al programa como parte de su organización, no sólo por el beneficio económico del personal docente, sino también por considerarlo como una herramienta valiosa para mejorar el funcionamiento y desarrollo institucional, al ver que hay estímulo al trabajo, creatividad y producción del propio docente".

Con el desarrollo del programa también aparecieron algunos aspectos negativos, o por lo menos controvertidos, que resulta imprescindible resolver.

Los centrales: a) una subvaloración de las actividades de los docentes para mejorar la enseñanza de grado en las universidades, que lleva al potencial deterioro de la calidad de la misma, b) la necesidad de aplicar criterios objetivos en la ponderación de los antecedentes de los docentes de las universidades, a fin de disminuir riesgos de arbitrariedades y la pérdida de su motivación; c) la necesidad de una autoevaluación y auditoría recíproca de los resultados del programa, en todos los niveles de su ejecución y organización.

A partir de estos conceptos se participa desde el CIN con análisis, propuestas y trabajo para mejorar el programa de incentivos, y el acuerdo de aplicar criterios más objetivos e integrales para la evaluación de las actividades de los docentes es una de estas mejoras.

DATOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS

Es importante aclarar que, además de la grilla del CIN que otorga el puntaje para la categorización, la solicitud que deben llenar los interesados pide al aspirante sus datos personales y cierta información adicional. Su incorporación -aunque no aporta puntaje- fue requerida por la Secretaría de Políticas Universitarias para contar con ella en su banco de datos.

A continuación se presentan estos datos complementarios.

CARGO DOCENTE ACTUAL	CARRERA DEL INVESTIGADOR
DEDICACION EN EL CARGO ACTUAL	MIEMBRO DE LA CARRERA DEL INVESTIGADOR CIENTIFICO
CANTIDAD DE AÑOS EN EL CARGO ACTUAL	CATEGORIA
OBTENCION DEL CARGO ACTUAL	ANTIGUEDAD EN LA CATEGORIA
UNIDAD ACADEMICA (CARGO ACTUAL)	UNIDAD DONDE DESARROLLA LA INVESTIGACION
CATEDRA (CARGO ACTUAL)	CATEGORIZACION EN EL PROGRAMA DE INCENTIVOS
	FUE CATEGORIZADO EN EL PROGRAMA DE INCENTIVOS?
	CATEGORIA AL 31/12/97
MAYOR CARGO DOCENTE ALCANZADO	AÑO DE CATEGORIZACION
DEDICACION EN EL CARGO MAYOR ALCANZADO*	LA CATEGORIA FUE ASIGNADA POR
CANTIDAD DE AÑOS EN EL CARGO MAYOR ALCANZADO*	CATEGORIA INICIAL (SI FUE DISTINTA A LA DEL PUNTO ANTERIOR)
OBTENCION DEL CARGO MAYOR ALCANZADO*	AÑO DE CATEGORIZACION INICIAL
UNIDAD ACADEMICA (CARGO MAYOR ALCANZADO*	LA CATEGORIA INICIAL FUE ASIGNADA POR
CATEDRA (CARGO MAYOR ALCANZADO) *	
* sólo si el cargo mayor alcanzado es mayor que el actual	

II CONGRESO NACIONAL DE EXTENSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Preparatorio del Congreso Iberoamericano y del Caribe (COSTA RICA 1998)

La Secretaría General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional del Nordeste, y la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación invitan a participar en el II CONGRESO NACIONAL DE EXTENSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, preparatorio del Congreso Iberoamericano y del Caribe (COSTA RICA 1998).

Entre el 3 y el 5 de junio se llevará a cabo el II Congreso Nacional de Extensión de la Educación Superior, en el Aula Magna de la Universidad Nacional del Nordeste. El objetivo del evento es revalorizar y jerarquizar la función de extensión de la educación superior, como una manera de mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad, fortaleciendo asimismo en este proceso a la propia universidad.

El evento está dirigido a directivos, profesores y estudiantes que organizan, evalúan, o participan de acciones de extensión, a autoridades de instituciones de educación superior, a funcionarios del área, a representantes de asociaciones profesionales, laborales, empresariales, científicas y tecnológicas y a representantes de instituciones y organismos gubernamentales y no gubernamentales que promueven o practican actividades de extensión.

Fue declarado de interés por el Poder Ejecutivo Nacional, el Gobierno de la Provincia de Corrientes, el Gobierno de la Provincia del Chaco, el Poder Legislativo de la Provincia de Corrientes y por el Poder Legislativo de la Provincia del Chaco.

Está auspiciado por el Consejo Interuniversitario Nacional, el Consejo de Rectores de Universidades Privadas, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Tecnología (OEI) la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Universidad Nacional de Heredia, Costa Rica, y diversos Consejos Superiores de Universidades Nacionales.

Asimismo han declarado su adhesión las Municipalidades de la Ciudad de Corrientes y de la Ciudad de Resistencia, y diversos Municipios que han firmado convenios de cooperación y apoyo con la Universidad Nacional del Nordeste.

Los objetivos del congreso incluyen:

- ✓ analizar el papel de la extensión ante los cambios sociales que se dan a nivel global y regional,
- ✓ valorar el estado actual, las políticas y las perspectivas de desarrollo de la extensión universitaria,
- ✓ intercambiar experiencias en torno al concepto y la praxis de la extensión universitaria,
- ✓ analizar la interrelación de la docencia, la investigación y la extensión en el contexto universitario,
- ✓ discutir sobre acciones de extensión relacionados con la formación integral de los estudiantes universitarios, y
- ✓ analizar los procesos de evaluación de las actividades y proyectos de extensión.

Se espera asimismo promover en esta oportunidad la conformación de una delegación argenti-

na al Congreso Iberoamericano y del Caribe a realizarse del 9 al 11 de septiembre de 1998, en Heredia, República de Costa Rica.

TEMARIO

1. Conceptualización, políticas y pertinencia de la extensión.

2. La extensión y la participación de la sociedad civil en asuntos de poder local, regional y de gobierno.

3. Los avances tecnológicos y científicos de la extensión de la educación superior.

4. Interrelación de la docencia, la investigación y la extensión.

5. La extensión de la educación superior en el nuevo contexto: globalización y regionalización.

6. Extensión y formación del estudiante de educación superior.

Se ha conformado un Comité de Honor, integrado por Susana Decibe (Ministra de Cultura y Educación de la Nación), Néstor Pedro Braillard Poccard (Gobernador de la Provincia de Corrientes), Ángel Rozas (Gobernador de la Provincia del Chaco), el Presidente del CIN, Juan A. Tobías (Presidente del CRUP), Adolfo Domingo Torres (Rector de la Universidad Nacional del Nordeste), Ernesto Cartier (Presidente de la Comisión de Extensión del CIN) y Eduardo Sánchez Martínez (Secretario de Políticas Universitarias del MCyE).

El congreso se desarrollará durante tres días con una metodología de trabajo orientada a brindar un espacio adecuado para la reflexión y análisis, con el fin de posibilitar la participación pluralista y democrática de los destinatarios.

Se prevé realizar una exposición magistral por día desarrollada por especialistas en el campo, presentación de ponencias y talleres.

Por último, en la jornada de cierre se llevará a cabo la sesión plenaria, donde se integrarán las conclusiones de los talleres en una relatoría y declaración final.

Programa de Publicaciones

Novedades

Marquis Carlos et. al.: *Desarrollo y acreditación de los posgrados en Argentina Brasil y México. Textos para una mirada comparativa*

La formación de posgrado tiene un papel estratégico tanto para el sistema universitario como para la sociedad en su conjunto. Sin embargo, el vertiginoso crecimiento de este tipo de estudios implica, para el correcto cumplimiento de sus funciones, mecanismos que garanticen su calidad.

Este volumen presenta la experiencia de tres países que implementaron políticas específicas para el nivel y por lo tanto se presta a una lectura atenta y cuidadosa que seguramente permitirá arribar a interesantes conclusiones.

Maria Sonderéguer: *Guía bibliográfica comentada. Vol. 2. Tema: Financiamiento*

El volumen 2 de la Guía bibliográfica comentada, está dedicado al tema del "Financiamiento de la Educación Superior". Como siempre, se presentan sólo aquellos trabajos disponibles en las bibliotecas de las universidades y centros de investigación argentinos.

Este volumen tiene como comentaristas a Héctor Gertel, Horacio Piffano, Jorge Gaggero y Ana María Fanelli.

DE PROXIMA APARICION

✓ Guía Bibliográfica Comentada, volumen 3: Posgrados.

✓ Seminario internaciónal de Evaluación.

Nuevas modalidades de Financiamiento de las Universidades

Seminario Internacional

Con la participación de destacados expositores del país y del exterior se llevó a cabo, el 4 y 5 de marzo, el *Seminario Internacional sobre Financiamiento de las Universidades.*

Organizado por la Secretaría de Políticas Universitarias del MCyE, se realizó el 4 y 5 de marzo el *Seminario Internacional sobre Financiamiento de las Universidades.*

Desde hace algunos años, en el marco de la transformación de la educación superior, se han comenzado a introducir en nuestro país ciertos cambios en materia de financiamiento que apuntan a diversificar las fuentes, y a reemplazar la asignación del subsidio estatal en función de la distribución histórica por criterios objetivos (elaborados por el Ministerio y las universidades) vinculados con la dimensión, el rendimiento académico, la eficiencia en el uso de los recursos públicos, la equidad y la calidad universitaria.

Por otra parte, se han incrementado las fuentes de financiamiento estatal a través de fondos que promueven el mejoramiento de la calidad, apoyan el desarrollo y estimulan la eficiencia, estableciendo mecanismos contractuales y corresponsabilidad entre el Estado y las universidades en el financiamiento de los proyectos acordados.

En este marco, el evento enriquece la política universitaria nacional con la mirada externa posibilitando analizarla y evaluarla, conocer nuevas y mejores experiencias, corregir errores y afianzar rumbos.

Los expositores disertaron sobre el estado del financiamiento de las universidades en sus respectivos países y discutieron sobre alternativas para el financiamiento universitario argentino.

Los puntos centrales del temario que abordaron fueron los siguientes:

- Formas de asignación presupuestaria. Tendencias actuales. Subsidios a la oferta. Subsidios a la demanda. Sistemas de préstamos y becas.

- Nuevas fuentes de financiamiento. Asignación en función de indicadores de eficiencia y equidad. El panorama internacional.

- Experiencias recientes en Latinoamérica, Norteamérica y Europa. El caso argentino. Alternativas.

La experiencia internacional

Entre los expositores se destacó la presencia de **James Drummond Bone**, Vice-Principal de la University of Glasgow, quien describió el sistema actual de financiamiento de la educación superior, recientemente impuesto en Gran Bretaña. Señaló que una de las razones de su éxito radicó en un acuerdo político entre los dos partidos mayoritarios para sujetar las políticas de financiamiento del sector a las recomendaciones de un comité convocado a tal efecto, presidido por Lord Dearing.

Agregó que el gobierno introdujo cambios a las recomendaciones del Informe Dearing contemplando las sugerencias de algunos actores involucrados e impuso un arancel anual y directo de mil libras esterlinas que comenzará a aplicarse a quienes ingresan a partir de octubre de 1998.

Los ingresos del arancel representarán un 25 % de los costos de la educación superior y se estima que un tercio de los estudiantes lo pagará de su bolsillo, otro tercio pagará una par-

te de sus propios fondos y otra con ayuda estatal, mientras que el último tercio recibirá ayuda del Estado por el total de sus aranceles.

Destacó que todos los alumnos pueden solicitar ayuda financiera, que tiene dos modalidades: préstamos y becas. Los préstamos son accesibles para todo aquel que lo pida, cualquiera sea su situación socio-económica, sin interés pero con corrección por inflación. Se comenzarán a devolver luego de la graduación y cuando se alcance un mínimo de ingresos preestablecido. Las becas son otorgadas luego de un estudio de las condiciones socio-económicas de los solicitantes.

Por su parte **Jean Pierre Jallade**, Director del *European Institute of Education and Social Policy* expresó que, desde una óptica general, en Europa prevalece el financiamiento directo por parte del Estado que, cada vez más, utiliza modelos, fórmulas o contratos plurianuales sobre la base de propuestas generadas por las propias universidades.

Destacó excepciones como la de Gran Bretaña (donde recientemente se estableció un arancel) y Alemania (donde el financiamiento de la educación superior proviene exclusivamente del Gobierno).

También agregó que buena parte de los países cobra algún tipo de arancel, aunque representa un porcentaje relativamente bajo del presupuesto universitario.

España, Italia y Portugal reciben de sus alumnos entre 500 y 900 dólares anuales, Francia entre 150 y 300 dólares, y Holanda unos 1400 dólares, pero con un 80 % de sus alumnos becados.

Manuel A. Esteban, Presidente de la *California State University at Chico*, tituló su ponencia de modo por demás provocativo: "El desafío de brindar calidad con un menor aporte estatal". En este marco, describió una realidad totalmente distinta a la europea. Explicó que en el Estado de California se ven enfrentados al desafío de mantener su calidad con fondos estatales que se reducen. Por ello, se alentó la utilización de prácticas empresariales a través de la venta de servicios, trabajos de investigación contratados, recepción de donaciones, campañas de captación de fondos, programas conjuntos con empresas, etc.

Jean Pierre Jallade señaló que, desde una óptica general, en Europa prevalece el financiamiento directo por parte del Estado que, cada vez más, utiliza modelos, fórmulas o contratos plurianuales sobre la base de propuestas generadas por las propias universidades.

Esteban reconoció que muchas de estas prácticas son criticadas, pero que en el momento de ser consultados, los distintos actores brindan su apoyo. Ejemplificó con el caso del fútbol americano, práctica deportiva que él propuso eliminar por su elevado costo, y sin embargo fueron los estudiantes los que optaron por solventarlo con el aumento en sus cuotas.

Por su parte, **Salvador Malo**, Secretario de Planeación de la Universidad Nacional Autónoma de México, explicó que la novedad en la UNAM es el sistema de arancelamiento contrabalanceado por un sistema de becas y créditos.

Luiz Roberto Liza Curi, director de Política de la Educación Superior en Brasil, explicó las características del sistema en su país y **Raúl Allard**, responsable del área de Educación Superior del Ministerio de Educación de Chile, explicó que allí, la asignación directa del Estado corresponde a un 50 % del total invertido en el sector. Un 25 % del presupuesto se otorga de modo indirecto, ya que se asigna a las universidades en función de los promedios de calificaciones de sus ingresantes. El resto proviene de distintos fondos que utilizan diversos mecanismos de distribución.

Samuel Lichtensztejn, Ministro de Educación de la República Oriental del Uruguay, reseñó el sistema de su país, dominado por la Universidad de la República que es la única estatal, la más antigua y la más grande del país. Aunque esta universidad recibe del Congreso los recursos para su funcionamiento y no cobra arancel alguno, Lichtensztejn dijo que la Universidad debe justificar ante el Congreso los fines para los cua-

les utilizará los fondos requeridos. En Uruguay prevalece un sistema tradicional, con fuertes críticas a aportes financieros de organismos internacionales.

El caso argentino

El Secretario de Políticas Universitarias, **Eduardo Sánchez Martínez**, dijo al abrir el seminario que en nuestro país en materia de financiamiento universitario, "se favorece la diversificación de las fuentes y se han introducido reformas en el mecanismo de distribución de los recursos incrementales reemplazando la asignación en función de la base histórica por la aplicación de criterios objetivos vinculados con la dimensión, el rendimiento académico, la eficiencia en el uso de los recursos públicos, la equidad y la calidad universitaria".

"Por otra parte -indicó Sánchez Martínez- se han incrementado las fuentes de financiamiento estatal a través de fondos que promueven el mejoramiento de la calidad, apoyan el desarrollo y estimulan la eficiencia, estableciendo mecanismos contractuales y corresponsabilidad entre el Estado y las universidades en el financiamiento de los proyectos acordados".

El caso argentino fue luego discutido por los especialistas José Delfino, de la Universidad Nacional de Córdoba, Ana M. García de Fanelli, del CEDES, y Horacio Piffano, de la Universidad Nacional de La Plata. Posteriormente Gerardo della Paolera, rector de la Universidad Torcuato Di Tella y Antonio Lapolla, rector de la Universidad Nacional de Luján, comentaron las ponencias de los expertos.

El economista **José Delfino** indicó que "debemos pasar de la transparencia a la eficiencia, diversificar los recursos y financiar la demanda para favorecer la equidad". Delfino argumentó en favor del arancelamiento y la financiación de la demanda, esto es, que el Estado, en lugar de financiar directamente a las instituciones, financie a los estudiantes que luego pagan un arancel en la universidad de su preferencia. Delfino repasó los indicadores de desempeño que se tienen en cuenta para asignar los incrementos presupuestarios: duración de los estudios, tamaño de las instituciones, relación entre docentes y estudiantes, y las características de "part-time" del estudiante argentino promedio.

Ana María Fanelli, señaló al Programa de Incentivos para los docentes-investigadores, al FOMEC y los programas de asignación específica, como las innovaciones más significativas en nuestro país.

Por su parte la investigadora del CEDES, **Ana María Fanelli**, señaló al Programa de Incentivos para los docentes-investigadores, al FOMEC y los programas de asignación específica, como las innovaciones más significativas en nuestro país.

También destacó la falta de alineación de objetivos entre el gobierno y las universidades, los problemas de información asimétrica, los costos administrativos y burocráticos de las universidades y del Estado, y la ausencia de investigaciones que informen a los hacedores de políticas sobre las principales causas de los problemas de eficiencia, calidad y equidad del sistema de educación superior.

Horacio Piffano destacó el consenso sobre la prioridad de invertir en educación y remarcó el frecuente disenso sobre qué nivel de la educación priorizar y sobre quién debe financiar la educación y cómo racionar la demanda. Presentó tres tipos de "racionamientos": vía arancel, vía cupos y vía calidad, y las experiencias internacionales sobre estos puntos.

Ante la presión cada vez mayor de la demanda, Piffano sugirió diversificar la oferta y reducir costos, preocuparse por el nuevo escenario mundial, tener en cuenta las demandas sociales sobre los resultados y mejorar el uso de los recursos.

Los rectores, **Gerardo della Paolera, y Antonio Lapolla**, hicieron comentarios desde sus respectivos puntos de vista: el primero enfatizando, en nombre de la equidad, la conveniencia de pensar en sitemas de bonos o "vouchers" que financien la demanda; y el segundo, argumentando en favor del financiamiento público.

La ministra **Susana Decibe** cerró el debate, señalando la necesidad de diversificar las fuentes de financiamiento y asignar los recursos públicos en base a criterios de eficiencia y equidad.

Resoluciones conjuntas de la SECyT y la SPU

complementan y pautan la transición del nuevo régimen de aplicación del Programa de Incentivos

A partir de la resolución 2307/97, que puso en vigencia una nueva reglamentación para el Programa de Incentivos a los docentes investigadores, la Secretaría de Políticas Universitarias y la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Cultura y Educación dictaron tres resoluciones conjuntas para instrumentar la transición entre el antiguo y el nuevo régimen.

En primer lugar, la **resolución N" 10 SPU/20 SCT** da las pautas para la conformación del banco de evaluadores en ese período.

Por otra parte, la **resolución conjunta N" 11 SPU/ 21 SCT**, apunta a lograr una transición paulatina, que permita a los interesados adecuarse al nuevo régimen, confiriendo al proceso la necesaria seguridad jurídica. En ese sentido considera que:

- ✓ debe admitirse que los proyectos de investigación acreditados con anterioridad a la entrada en vigencia de la nueva reglamentación continúen hasta 1998;
- ✓ es necesario contemplar la situación de los docentes con dedicación simple, en los casos en que se encuentren incorporados a proyectos acreditados antes de la vigencia del nuevo régimen;
- ✓ es necesario tener en cuenta la situación de aquellos docentes que, estando incorporados a proyectos acreditados antes de la vigencia de la nueva resolución, se verían impedidos de continuar en ellos como consecuencia de que sus cargos no han sido concursados o no se dispone de cargos necesarios para posibilitar el acceso a la categoría IV de quienes reúnan las demás condiciones que la categorización exige;
- ✓ debe aclararse que la norma que impide el acceso a la categoría V a mayores de 35 años no se aplicará a quienes se encuentren ya incorporados a proyectos de investigación acreditados;
- ✓ debe admitirse la posibilidad de que un docente universitario solicite su categorización aun cuando no reúna todos los requisitos para percibir el incentivo al sólo fin de que pueda incorporarse al programa cuando logre satisfacer las demás exigencias.

Así, la resolución establece pautas de funcionamiento que, a partir de estas consideraciones, ofrezcan tranquilidad a la comunidad de investigadores y garanticen una ordenada transición.

En tercer término, **la resolución N" 22/12**, habilita a participar en el Programa al personal profesional de la CNEA y a los becarios de investigación de las universidades nacionales con dedicación a la investigación y dedicación docente simple.

Por último, **la resolución 23 SCT/13 SPU** convoca a la presentación de solicitudes para la categorización de docentes-investigadores que aspiren a las categorías I y II entre el 2 y el 31 de marzo y establece los requisitos de la convocatoria.

Acuerdo entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Asociación Canadiense de Colegios Comunitarios (ACCC)

La Secretaría de Políticas Universitarias está impulsando las primeras actividades destinadas a la puesta en marcha del Programa de Reforma de la Educación Superior Técnica No Universitaria (PRESTNU).

Con el fin de impulsar la implementación del Programa, la Secretaría de Políticas Universitarias firmó en enero de este año un convenio con la Asociación Canadiense de Colegios Comunitarios (ACCC).

El Convenio permite acceder a un subsidio dentro del "Programa de transferencia de tecnologías del sistema de educación técnica canadiense", de la Agencia de Desarrollo Internacional de Canadá (CIDA) que totalizará una contribución de setescientos mil dólares canadienses y se dirigirá al desarrollo de diversas actividades de asistencia técnica al PRESTNU que han comenzado en el mes de febrero.

El objetivo del Programa es apoyar el desarrollo de proyectos institucionales centrados en la oferta de carreras cortas postsecundarias con las siguientes características: (i) que procuren una efectiva inserción de sus egresados en el mercado de trabajo, (ii) que atiendan el déficit de técnicos superiores adecuadamente formados, en función de las transformaciones tecnológicas que se están registrando en el país y (iii) que operen con un grado importante de descentralización en su zona de influencia.

El Programa dispondrá del Fondo Nacional de Institutos Tecnológicos Superiores (FONIT), mediante el cual se ofrecerán recursos e incentivos a los gobiernos provinciales y municipales, al sector productivo (incluyendo cooperativas y sindicatos) y, eventualmente, a las universidades, para que, por medio de diversas formas de asociación, presenten y desarrollen dichos proyectos institucionales. El objetivo será el desarrollo de un Instituto Tecnológico (ITEC) y deberán orientarse, prioritariamente, a dotar de nueva estructura institucional a establecimientos de educación existentes.

Tal como se informó en el número de diciembre de *La Universidad*, la preparación del Programa se llevó a cabo entre fines de 1995 y fines de 1996, en tanto que, en noviembre de 1997, el Directorio del BID aprobó un crédito para su puesta en marcha e implementación. Durante el transcurso del primer semestre de 1998 se están ejecutando las tareas necesarias para que, a mediados de año, se realice la primera convocatoria para la presentación de proyectos institucionales.

La asistencia técnica de la ACCC se ha programado en diversas áreas tales como la asistencia en los aspectos técnicos de la preparación de propuestas para su presentación ante el PRESTNU, la colaboración en los procedimientos de evaluación de las mismas y el fortalecimiento de la capacidad de la unidad ejecutora del Programa. Entre los aspectos técnicos de la preparación de propuestas en los que se recibirá asistencia, se encuentran la factibilidad del proyecto, su diseño, curricular e institucional, implementación y evaluación; la planificación de los recursos humanos y la estrategia de marketing y de vinculación de los institutos tecnológicos con las necesidades productivas de cada región.

En el marco del convenio firmado, se decidió iniciar las actividades de asistencia técnica en la preparación de las propuestas académicas e institucionales de cinco proyectos piloto para su presentación ante el PRESTNU. Dichos proyectos iniciaron sus actividades en noviembre de 1997 y se radicarán en la localidad de Iguazú (Misiones), donde se desarrollarán programas de Hotelería y Gastronomía; en la localidad de Alem

(Misiones), con programas de Agronegocios y Mantenimiento de maquinaria agroindustrial; en la localidad de Zárate (Buenos Aires), con programas de Mantenimiento industrial, Seguridad e Higiene industrial, Logística de distribución y de producción; en la localidad de Esperanza (Santa Fé), con programas de Técnicos en lechería, Producción metalmecánica y Marketing; finalmente, en el Instituto Tecnológico Universitario, que se encuentra en la ciudad de Mendoza y que ampliará su oferta curricular.

El trabajo en conjunto con estos proyectos se está ejecutando en diversas etapas. La primera de ellas fue un *Seminario de capacitación en diseño institucional y curricular*, que tuvo lugar en Buenos Aires, entre el 10 y el 15 de febrero, desarrollado por asesores de la ACCC y del PRESTNU y con la participación de los equipos de trabajo de los proyectos piloto. Por la ACCC participaron la Sra. Sandra Bassendowski (Saskatchewan Institute of Applied Science and Technology), especialista en diseño curricular, y el Sr. Jacques Vezina de la ACCC, especialista en diseño institucional.

A continuación, se iniciaron las actividades de asistencia técnica localizadas en cada proyecto, mediante estadías de trabajo intensivo de asesores canadienses. Se identificaron las siguientes áreas prioritarias para realizar la asistencia: diseño curricular; diseño institucional; equipamiento y vinculación con el sector productivo. Cada estadía se extendió por un período promedio de quince días.

Los especialistas canadienses que asesoraron en cada proyecto y los colegios técnicos a los que pertenecen son los siguientes: en la localidad de Iguazú, Mike Adamick (Algonquin College) y Penny Cáceres (Niágara College); en la localidad de Alem, Richmond Godfrey (Olds College); en la localidad de Zárate, Rhett Wade y Carlos Molina (British Columbia Institute of Technology); en la localidad de Esperanza, Marcel Bacon (Limoilou College); en el Instituto Tecnológico Universitario de Mendoza, Giselle Bonin (Maissoneuve College).

Simultáneamente a la estadía de los asesores, el PRESTNU y la coordinación de la ACCC han llevado a cabo una tarea de supervisión en las localidades donde se desarrollan los proyectos, con el fin de coordinar y monitorear la asistencia técnica. Se estima que estas tareas culminarán a fin de marzo.

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS UNIVERSITARIAS

Convocatoria 1998

En el mes de marzo, se llevó a cabo la tercera convocatoria anual del Programa Nacional de Becas Universitarias.

- Se trata de becas para estudiantes de carreras de grado de Universidades Nacionales y se otorgarán 2266 becas, por estricto orden de mérito basado en la condición socio-económica y el desempeño académico.

- La convocatoria requería ser argentino nativo o por opción, tener menos de 30 años, ser alumno regular de una universidad nacional y tener promedio igual o superior a 7 en los dos últimos años del ciclo secundario o del ciclo universitario, según corresponda.

- Pueden aspirar al beneficio aquellos estudiantes cuyo grupo familiar no tenga ingresos mensuales superiores a 1.200 pesos.

- Por otra parte, es necesario tener regularidad en los estudios.

- Finalmente, en los casos en que los ingresos mensuales del grupo familiar sean inferiores a 600 pesos, se admite como postulantes al Programa a alumnos con promedios de 5 o más el primer año de la beca. A partir de allí, el promedio deberá ser de 7 o más.

Política Educacional. Fundamentos y dimensiones
Fernando Martínez Paz.
Serie Estudios. Academia Nacional de Educación. Buenos Aires, 1998

Fernando Martínez Paz parte de una concepción de la Política Educacional como un fenómeno complejo, que incluye "el conjunto de decisiones, enunciados y evaluaciones que elaboran y ejecutan en nombre de la sociedad y con su participación, las instituciones y las personas con atribuciones jurídicas para hacerlo".

Al mismo tiempo, concibe a estas decisiones, enunciados o evaluaciones como acciones orientadas a lograr finalidades explícitas, fundadas en el conocimiento científico de la realidad, del pasado y del presente, con una visión prospectiva y apoyadas en una concepción de mundo, de la sociedad, de la cultura y la educación.

El autor atribuye a la política educativa intencionalidad y racionalidad asi como historicidad y prospectiva, al tiempo que responsabilidad en tanto quien decide opera en nombre de la sociedad en su conjunto.

En esta obra, con el objetivo de ofrecer un marco analítico adecuado para acercarse a cuestiones que hacen a la identidad y caracterización del perfil de la política educacional así concebida, presenta los componentes que considera más importantes: sus fundamentos y dimensiones.

De este modo, elabora una propuesta que aspira a sumarse por un lado a los "esfuerzos por precisar los modelos teóricos de la política educacional" y por el otro a construir "un posible encuadre para el análisis de políticas educacionales concretas".

En la primera sección de libro se ocupa de los fundamentos, que define como antropológico, social, cultural, ético y jurídico. En la segunda sección analiza las dimensiones de la política educacional tal como las concibe: la dimensión espacial y la dimensión temporal.

A partir de estos conceptos, el verdadero desafío es encontrar la posibilidad de integrar propuestas, desarrollar acciones e imaginar un futuro a partir de la diversidad del marco planteado. Tal como plantea Martínez Paz, en definitiva, "se trata de integrar educación cultura y ciencia en una sociedad compleja y cambiante y de elaborar una política educacional que no se reduzca a incorporar técnicas, métodos e instrumentos de nueva generación sino que esté al servicio de la persona, su ética y su trascendencia."

Autonomía y autarquía de las universidades nacionales últimos 25 años
José Luis Cantini
Academia Nacional de Educación. Serie Estudios. Buenos Aires, 1997.

La autonomía y la autarquía de las universidades nacionales se encuentran necesariamente en debate en un período en el que el Estado alienta profundas transformaciones del sistema universitario. En este marco, Cantini introduce la cuetión que va a abordar manifestando que, tanto la constitución de 1994 (que constituyó la autonomía y la autarquía de las universidades nacionales en principios de rango constitucional) como la Ley de Educación Superior 24.521, sancionada en 1995, "replantean y actualizan cuestiones muchas veces debatidas a lo largo de más de un siglo, en las que se combinan, entremezclan y a veces se confunden aspectos académicos, políticos y jurídicos de máxima importancia para la universidad y para el país".

Frente a la enorme importancia del tema, el autor delimita claramente los alcances de su tarea: analizar el aspecto jurídico de la cuestión de la autonomía y la autarquía de las universidades nacionales. En estos términos, el eje es el análisis e interpretación del texto vigente: el texto constitucional y su ley reglamentaria.

Se trata de un riguroso análisis y una intepretación responsable que -intencionalmente- abundan en citas y referencias.

*Así, resulta auspiciosa la síntesis que Cantini encuestra en las palabras de Vanossi: la ley 24.521 constituye un notable avance hacia la "superación, tanto de la denostada **isla universitaria** 'y su suerte de **soberanía** con rasgos atemporales y espaciales, cuanto de la universidad como apéndice burocrático de la administración", pero más importante aún resulta el valor de este texto para que el lector haga su recorrido, forme su opinión y saque sus propias conclusiones.*

Libros

Fernando Martínez Paz:
Política Educacional: Fundamentos y dimensiones.
Serie "Estudios"
Academia Nacional de Educación.
Buenos Aires, 1997

Luis Menaud (ed.):
The future of the academic freedom
The University of Chicago Press, Chicago and London, 1996.

Juan Llach: Otro siglo, otra Argentina. Una estrategia para el desarrollo económico y social nacida de la convertibilidad y de su historia
Ariel Sociedad Económica, Buenos Aires, 1997.

Revistas

Revista de la Universidad Nacional de Rio Cuarto.

Universidad Kennedy/ Revista.
1997.

Revista de la Universidad Nacional de Rio Cuarto

LIBROS
REVISTAS
DOCUMENTOS

Enviar al Programa de Publicaciones. Pizzurno 935. Oficina 210

Boletín de la Academia Nacional de Educación,
Número 31.
Academia Nacional de Educación. Diciembre de 1997.

PENSAMIENTO UNIVERSITARIO
AÑO 5. Número 6. Noviembre de 1997.

Noticias de la Universidad del Salvador.
Nro. 33. 1997/2

indicios. C&T
Boletín de la Red Iberoamericana de Indicadores de Ciencia y Tecnología. RICYT.
Año III. Número 6.
Diciembre de 1997.

DEBATE ABIERTO.
Revista de la Universidad Nacional de Cuyo

Octubre de 1997.
Año I. Número 1.

uncontacto
Publicación mensual de la Universidad Nacional del Comahue

Octubre de 1997.
Año I. Número 1.

Documentos

RICYT - CYTED -OEA: Principales indicadores de Ciencia y Tecnología, 1990-1996.
Red Iberoamericana de Indicadores de Ciencia y Tecnología/Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo/ Organización de Estados Iberoamericanos,
Buenos Aires, 1998.

Secretaría de Desarrollo Social: Los jóvenes como sujetos de las políticas sociales.
Programa de Fortalecimiento del Desarrollo Juvenil, Buenos Aires, 1997.

IDEA: El desafío de la integración en el mundo.
MERCOSUR, UNION EUROPEA Y NAFTA. 33 Coloquio anual.
Buenos Aires, 1997

noticias noticias no ticias noticias no ticias noticias noti cias noticias notic- iasnoticias noticias noticias noticias n ot iciasn oticias noticias noticias no ticiasnoticias noti ciasnoticias notic ias noticias notici as noticias noticias noticias noticias no ticias noticias notic ias noticias noticias noticias noticias no ticias noticias noti cias noticias noti cias noticias notici as noticias noticias noticias noticias no ticias noticias noti cias noticias notici as noticias noticias noticias noticias no ticias noticias noti cias n oticias noti cias noticias noticias n oticias noticias noti cias noticias notici as noticias no ticias noticias noticias no ticias noticias noti cias noticias notic ias noticias noti cias noticiaas noti cias noticias noticias noticias noticias noticias no ticias noticias notic iasnoticias noticias noticiasnoticias not

Repercusión internacional de una investigación en la UNRC

Se presentó en un congreso internacional celebrado en Nottingham, Gran Bretaña, una investigación llevada adelante en la Universidad Nacional de Rio Cuarto, por la cátedra de Hidrogeología de la Facultad de Ciencias Exactas, sobre contaminación de aguas subterráneas en esa ciudad como consecuencia del funcionamiento de pozos negros, que despertó el interés del Servicio Geológico de Inglaterra.

Así lo reveló Mónica Blarasín, de la cátedra de Hidrogeología de la citada unidad académica, quien señaló que, tras exponerse e intercambiarse ideas acerca del trabajo presentado, el mencionado Servicio Geológico inglés se interesó para que el equipo participe en un proyecto internacional patrocinado por UNICEF, de publicación de manuales para la mejor construcción de los pozos y para mejorar las condiciones de las perforaciones domiciliarias para la obtención de agua, que eviten su contaminación.

Por otra parte, en este trabajo -explicó la profesora Blarasín- se definió la aptitud del uso del agua (si estaba en condiciones de ser bebida o no), y se definieron ciertos modelos conceptuales de contaminación, cuyos estudios se pusieron a disposición de la EMOS -Empresa Municipal de Obras Sanitarias- y luego del Concejo Deliberante local.

XVI Jornadas de Historia Económica

Entre el 16 y el 18 de septiembre de 1998 se llevarán a cabo las XVI Jornadas de Historia Económica, organizadas por la Asociación Argentina de Historia Económica y la Universidad Nacional de Quilmes, que tendrán como institución sede a esa Universidad.

Las Comisión Organizadora está integrada por Julio Villar, rector de la UNQUI, Ernesto F. Villanueva, vice-rector de la UNQUI, Noemí Girbal-Blacha miembro de la UNQUI , presidente de la AAHE y directora del Centro de Estudios Historico-Rurales de la Universidad Nacional de La Plata, Ernesto J. López, director del departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes y los docentes e investigadores del área de Historia de la Universidad Nacional de Quilmes y del Centro de Estudios Historico-Rurales de la Universidad Nacional de La Plata; coordina la Comisión Organizadora Patricia M. Berrotarán.

La Comisión Directiva de la A.A.H.E y la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Quilmes resolvieron aceptar treinta y tres Simposios en vías de organización y realizar la convocatoria a Mesas Generales.

Nuevo director ejecutivo de la CONEAU

En su sesión ordinaria del 10 de marzo, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria designó Director Ejecutivo al Dr. José Alberto Landi en el marco del SINAPA.

Esta designación es producto de un concurso abierto en el que se presentaron más de un centenar de candidatos.

El jurado estuvo integrado por los señores Florencio Aceñolaza, Francisco Martín Suárez, Luis Ricardo Silva, Ricardo Alberto Ferraro y Nilda Esther Picco quienes elevaron, de acuerdo con las normas del SINAPA, una terna de la cual la CONEAU eligió al nuevo director.

José Landi es abogado, graduado en la Universidad de Buenos Aires y Doctor en Administración de la Educación de la Universidad de Denver, Colorado, Estados Unidos, y ha realizado estudios de posgrado en Planeamiento Universitario en la Universidad del Estado de Nueva York. Además, se ha desempeñado como: asesor de la Universidad Nacional del Comahue, Secretario General del Consejo de Rectores de las Universidades Nacionales de la República Argentina, Coordinador General del Proyecto de mejoramiento de la Universidad de la República Oriental del Uruguay, Gerente General de PECOM-TEX SA, Vicedirector ejecutivo de la Comisión Fulbright.

Normalización de la Universidad Nacional de General San Martín

La ministra de Cultura y Educación, Susana Decibe, presidió el acto de asunción de Daniel Malcolm como rector de la Universidad Nacional de General San Martín, con motivo de la normalización de la casa de altos estudios.

La ceremonia contó con la presencia del ex presidente, Raúl Alfonsín, el intendente municipal, Antonio Libonatti y otras autoridades. Luego de leerse la Resolución Rectoral, la ministra Susana Decibe saludó al nuevo rector y pronunció un breve discurso en el que destacó la personalidad del Lic. Malcom así como la significación y potencialidad de esta joven universidad.

La Universidad Nacional de General San Martín (UNSAM) fue fundada en 1992 por Ley de la Nación, por iniciativa del actual intendente, A. Libonatti (entonces Diputado Nacional) y comenzó sus actividades académicas en 1993. Un doble objetivo anima a las autoridades de la institución: la creación y difusión del saber combinada con una atenta mirada a las circunstancias concretas de la comunidad de la que es parte esencial.

En la actualidad dicta carreras de grado en economía, administración de empresas y ciencia y tecnología, estas últimas vinculadas a la CNEA, el INTI y CITEFA, con los cuales la Universidad constituyó el Polo Tecnológico Constituyentes.

Daniel Malcolm, el nuevo rector, es graduado en Filosofía en la Universidad del Salvador, y ha realizado seminarios sobre Filosofía Social Moderna y Contemporánea. Se desempeñó como profesor titular de Filosofía Social; profesor adjunto a cargo en Estética y profesor adjunto de Antropología Filosófica, en la Universidad del Salvador.

Trabajó como encargado de Cultura de la Fundación Argentina de Estudios Políticos y Sociales; fue director académico de la Fundación de las Américas, sub-director de la Biblioteca Nacional de Maestros del Ministerio de Educación de la Nación y director de estudios del Centro de Estudios Latinoamericanos.

Se desempeñó también como encargado del área de Paz y Desarrollo del Centro de Estudios Políticos e Internacionales; como docente del INAP en el programa de formación permanente en Alta Gerencia Pública y como coordinador del módulo Escenario Económico y Política Internacional e Inserción de la Argentina en el mundo y otros. Dictó además diversos cursos sobre filosofía política, filosofía y economía. Publicó numerosos trabajos.

En la Universidad del Salvador ocupó los cargos de Secretario Académico de la Facultad de Filosofía; de coordinador del Area de Metodología de Estudios del Departamento de Ingreso y fue asesor en el vicerrectorado académico. Además integró, como Secretario Académico, la comisión organizadora de la Universidad Nacional de Quilmes, designado por el Poder Ejecutivo Nacional.

[agenda]

[Becas Fulbright]

Está abierta la inscripción para participar de la convocatoria de Becas para Masters 1999, lanzada por la Comisión Fulbright, de intercambio educativo entre los Estados Unidos y la Argentina.

La beca comprende pasaje de ida y vuelta, entre 12 mil y 15 mil dólares anuales por un período máximo de dos años y seguro de salud.

Las áreas prioritarias de estudio son las ciencias sociales y las humanidades, en especial las disciplinas relacionadas con la educación, la administración pública, la ecología, la economía y los estudios sobre los Estados Unidos; aunque también se considerarán solicitudes vinculadas con las ciencias físico-matemáticas y las ingenierías.

Se excluyen psicología, MBA, medicina, odontología, enfermería y, en general, los campos que requieren actividades clínicas.

La duración de este beneficio es de un año académico estadounidense, aunque se puede extender a dos, para obtener el título de master.

Los interesados en acceder a esta beca deben tener nacionalidad argentina, título universitario o terciario (de cuatro años como mínimo), ocho puntos como mínimo de promedio académico, excelente dominio del idioma inglés (mínimo 580 TOEFEL), dos años de experiencia profesional o docente y fondos personales, a la vez que comprometerse a volver al país. En todos los casos, se dará prioridad a los candidatos que aún no hayan realizado estudios universitarios en los Estados Unidos.

Además, la Comisión Fulbright ofrece becas para investigación, cuyas áreas de interés son ciencias sociales, humanidades, educación, administración pública, ciencias exactas, ciencias biológicas, ecología, ingeniería en general, estudios sobre Estados Unidos y economía, entre otras. Se trata de becas de tres meses de duración, que están exclusivamente destinadas a la realización de trabajos de investigación. Comprenden pasaje de ida y vuelta, seguro de salud y estipendio para manutención del becario.

Son requisitos para acceder a este beneficio tener nacionalidad argentina y título universitario, haber participado en trabajos de investigación, ya sea a nivel grupal como individual y dominar el idioma inglés -para cuya comprobación el aspirante deberá presentar el certificado de examen TOEFEL, Institucional TOEFEL o TOEIC-. Además, los candidatos a obtener esta beca deberán presentar un proyecto de trabajo original y de relevancia para su área de investigación y una carta de aceptación del instituto o universidad de los Estados Unidos en donde desea realizar su trabajo de investigación. Se otorgarán becas a investigadores "junior" y "senior" en las ciencias sociales, las humanidades y las ciencias básicas, en especial las disciplinas relacionadas con la educación, la administración pública, el medio ambiente, la economía, los estudios sobre los Estados Unidos, las ciencias exactas y naturales y las ingenierías.

Los interesados pueden comunicarse con la Comisión Fulbright. TE: (01) 814-3561/62 y 811-1494.

[agenda]

[II Congreso nacional de extensión universitaria]

Entre el 3 y el 5 de junio se llevará a cabo el **II Congreso Nacional de Extensión Universitaria.**

Las ponencias deben ser inéditas y presentarse con una carátula que contenga: (i) denominación del Congreso, (ii) tema, (iii) título, (iv) nombre del/los autor/es, (v) lugar y fecha de realización y (vi) Universidad o institución a la pertenecen el/ los autor/es.

Es necesario presentar:

- ✓ 3 ejemplares, en idioma castellano, mecanografiados en una sola faz, y a una sola interlínea en papel blanco tamaño A_4 con una extensión no mayor de veinte páginas aptos para su reproducción por duplicación. Fuente tipo Arial de tamaño 10 para el desarrollo del trabajo y 12 para los títulos.

- ✓ 1 resumen que no exceda de dos páginas, en papel blanco tamaño A_4 con fuente tipo Arial de tamaño 10 para el desarrollo y 12 para los títulos.

- ✓ 1 página con el curriculum del autor y de la institución a la que pertenece, en papel blanco tamaño A_4 con fuente tipo Arial de tamaño 10 para el desarrollo y 12 para los títulos. (No excluir datos sobre teléfono, fax y E-mail para contactarse).

- ✓ 2 disquetes 2HD 3½" con capacidad de formateo 1.44 Mb, uno que contenga el trabajo y otro el resumen con los requisitos apuntados. Utilizar procesador de texto Word® versión 6.0 o superior para Windows® versión 3.11 o superior.

- ✓ Una nota de presentación firmada por el o los autores.

RECEPCIÓN DE RESÚMENES Y PONENCIAS

La nota de presentación, la carátula de la ponencia, el curriculum, el resumen y el disquete de resumen se recibirán hasta el **15 de abril de 1998**, en la Secretaría General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional del Nordeste.

Los tres ejemplares de la ponencia (incluye carátula) y el disquete de ponencia, tendrán como límite de presentación el **15 de mayo de 1998**, en la Secretaría General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional del Nordeste.

Los participantes que efectúen envíos por correo deben tomar las precauciones para que la recepción de los mismos opere dentro del plazo previsto. Los trabajos se enviarán a nombre del Secretario General de Extensión Universitaria de la U.N.N.E. **Cr. Willans Julio Edgardo García**. Av. Las Heras 727, código postal (3500), Ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco - República Argentina, y confirmarán la recepción de los mismo al telefax (54) 0722 2-3910 o por correo electrónico a la siguiente dirección: **wgarcia@hum.unne.edu.ar**

Los resúmenes recibidos y aprobados formarán parte de la memoria del congreso y serán editados en impresos y/o soportes magnéticos. Los convocantes son los únicos autorizados por los autores de las ponencias, a imprimir con fines de difusión e información, los trabajos presentados al II Congreso Nacional de Extensión de la Educación Superior.

ARANCELES DE INSCRIPCIÓN

Hasta el 15 de mayo de 1998: Participantes $ 50, Acompañantes $ 35 y Estudiantes $ 10. **En el Congreso:** Participantes $ 60, Acompañantes $40 y Estudiantes $ 10.

Incluye materiales para el congreso, café, lunch de recepción y cena-baile de clausura. Los pagos podrán efectuarse en efectivo, cheques, o giros postales a nombre de la Universidad Nacional del Nordeste.

[agenda]

[IBEROMET V - JORNADAS SAM'98]

14 - 18 de setiembre de 1998

«Centro Cultural Parque de España»
Rosario de Santa Fe, República Argentina

Declaradas de Interés Provincial por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe

Las Jornadas SAM son organizadas anualmente por «SAM-AsociaciónArgentina de Materiales» y reunen a científicos y tecnólogos de la Argentina y países vecinos, para exponer trabajos de investigación sobre el tema de materiales.

IBEROMET, es un ámbito donde cada dos años científicos y tecnólogos de todo el mundo, principalmente de Iberoamérica, España y Portugal, se reúnen en algún país latinoamericano con un fin similar. Durante la pasada IBEROMET IV realizada en Chile se decidió organizar IBEROMET V en Rosario, Argentina y teniendo en cuenta que se trata de reuniones de contenidos equivalentes la SAM-Asociación Argentina de Materiales decidió hacer coincidir sus Jornadas anuales de 1998 con IBEROMET V.

A las Jornadas SAM'98-IBEROMET V podrán asistir todos los profesionales dedicados a la ciencia y la tecnología de los materiales, pudiendo además exponer durante la reunión los resultados de sus investigaciones desarrollos, previa presentación de un resumen del mismo que será analizado por un jurado formado a tal efecto.

Los trabajos aceptados por el jurado serán publicados en las Memorias de las «Jornadas SAM'98-IBEROMET V». Además, aquellos autores que lo deseen, podrán solicitar una evaluación especial para optar a su publicación en el Journal de Physique III.

Las actividades específicas de las Jornadas serán acompañadas por otras colaterales relacionadas principalmente con la actividad tecnológica e industrial en el campo de la aplicación de los materiales en la Provincia de Santa Fe (a la cual pertenece la Ciudad de Rosario) y su región de influencia.

TÓPICOS

1. Metalurgia extractiva y de Elaboración
2. Fundición, Solidificación y Soldadura
3. Pulvimetalurgia
4. Metalurgia Física
5. Deformación Plástica y Propiedades Mecánicas
6. Tratamientos Térmicos y Transformaciones de Fase
7. Fractura y Fatiga
8. Corrosión y Métodos de Protección
9. Análisis de Fallas
10. Metalurgia Histórica
11. Tribología
12. Materiales para la Construcción
13. Nuevos Materiales y Materiales Compuestos
14. Biomateriales
15. Materiales Cerámicos, Refractarios y Vítreos
16. Polímeros
17. Materiales Semiconductores, Superconductores y Conductores Iónicos.
18. Reología de Membranas Biológicas
19. Películas delgadas y tratamientos de Superficies
20. Estudio de Materiales por Métodos Opticos
21. Gestión Tecnológica y Recursos Humanos

[agenda]

[VII Congreso Nacional Sociedad Argentina de Lingüística]

Universidad Nacional del Comahue

Organiza: Maestría en lingüística Escuela Superior de Idiomas Universidad Nacional del Comahue. Co-organiza: Asentamiento Universitario San Martin de los Andes Universidad Nacional del Comahue

Sede: Hotel Sol de los Andes San Martín de los Andes, Neuquen, Argentina (Se ofrecera una tarifa especial para los participantes del congreso que se especificara en la proxima circular)

Fecha: 22 al 25 de septiembre de 1998

Cuota de inscripcion:
Hasta el 30 de junio de 1998:
Expositores asociados a la SAL $ 80, Expositores no asociados $100, Asistentes $ 50, Estudiantes $ 15.

Después del 30 de junio de 1998: Expositores asociados a la SAL $100, Expositores no asociados $120, Asistentes $ 70, Estudiantes $20.

Los estudiantes deberan presentar rendimiento académico expedido por la institucion en la que cursan sus estudios.Para mayor información dirigirse la secretaria de postgrado, Escuela Superior de Idiomas, Universidad Nacional del Comahue, Mendoza 2151, General Roca, Rio Negro, (8332).

Telefax (0941)22057.
e- mail: salcongr@uncoma.edu.ar

[4to. CONGRESO ARGENTINO DE CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN CACIC '98]

IV Congreso Argentino de Ciencias de la Computación
VI Ateneo de Profesores Universitarios de Informática
II Escuela Internacional de Informática
V Workshop sobre Aspectos Teóricos de la Inteligencia Artificial (ATIA)
I Congreso Iberolatinoamericano de Informática Educativa Especial - CIIEE '98

Componen la red de postgrados de Ciencias de la Computación: Universidad Nacional de Buenos Aires, Universidad Nacional de San Luis (CACIC '96), Universidad Nacional del Sur (CACIC '95), Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Universidad Nacional de La Plata (CACIC '97), Universidad Nacional del Comahue, Universidad Nacional de Río Cuarto,

NEUQUÉN (Argentina) del 26 al 31 de Octubre de 1998

INFORMACIÓN

Secretaría de CACIC 98, Departamento de Informática y Estadística. Facultad de Economía y Administración. Universidad Nacional del Comahue. Buenos Aires 1400 - (8300) Neuquen - ARGENTINA
TE: +54 99 490312
FAX: +54 99 490313
E-mail: cacic98@uncoma.edu.ar
http://cacic98.uncoma.edu.ar

FECHAS IMPORTANTES

Presentación de Resumen de los Trabajos 12 de junio de 1998
Presentación de Trabajos 10 de julio de 1998
Comunicación de Aceptación 11 de septiembre de 1998

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS
HEMEROTECA
Pizzurno 935 (1020) Cap. Fed Rep. Argentina

Ministerio de Cultura y Educación

Programa de Publicaciones

DE PROXIMA APARICIÓN

Guía Bibliográfica Comentada 3

POSGRADOS

Coordinación y Producción
María Sonderéguer

Esta tercera edición de la guía está dedicada a los Posgrados. Dado que uno de los objetivos de la búsqueda bibliográfica es ofrecer un instrumento de apoyo para el estudio o la formulación de políticas de educación superior se presentan sólo aquellos trabajos que pueden encontrarse en las bibliotecas de las universidades y centros de investigación argentinos. El material relevado -resultado de una consulta realizada en más de setenta instituciones- incluye en este caso algunos estudios publicados fuera de la Argentina o en inglés y comprende informes de investigación, conferencias artículos de revistas o libros especializados.